

**ACTA 398-15**  
**Sesión Ordinaria 264**

Acta número trescientos noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos sesenta y cuatro, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dieciocho de mayo de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Regidora suplente  
Regidor suplente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Atención al señor Manuel Jiménez Carranza para solicitar información sobre trabajos que se están haciendo actualmente en la calle de la esquina de “Coyogres” a la Iglesia de Bello Horizonte.**
- 2. Atención a la funcionaria Geol. Michelle Arias, Jefa del Proceso de Contraloría Ambiental, para rendir informe sobre el estado de los estudios realizados por la Comisión**

1 **Nacional de Emergencias en la zona del Bajo Anonos.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 396.**

3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5 **V. MOCIONES.**

6 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

7 **VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

8 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

9  
10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. No se  
11 encuentran presentes las regidoras integrantes de la fracción del Partido Accesibilidad Sin Exclusión.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día la atención al  
14 señor Daniel Hidalgo. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

15  
16 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17  
18 **Inciso 1. Atención al señor Daniel Hidalgo.**

19  
20 El señor Daniel Hidalgo, abogado y vecino del distrito de San Antonio, manifiesta ser un ciudadano  
21 molesto por una situación que se ha venido presentando y por la cual desea plantear ante este Concejo  
22 Municipal una denuncia en contra del señor Alcalde Arnoldo Barahona y de las Vicealcaldesas Luisiana  
23 Toledo y Narcisa Zamora. Considera que hay un abuso de poder por parte del Alcalde al autorizar la  
24 impresión de catorce fotografías suyas, en compañía de las señoras Vicealcaldesas y de otras personas  
25 de la comunidad en diversos actos municipales en el planificador municipal del año 2015. Señala que  
26 ese documento consta de dieciséis hojas y contiene información de interés para la comunidad, pero lo  
27 que a su criterio no es correcto y motiva su queja, es que hay una sobre exposición por parte del señor  
28 Alcalde y de sus Vicealcaldesas, lo que a su criterio es proselitismo político se está haciendo con  
29 recursos de los contribuyentes del cantón. Expresa también su molestia y la de muchos ciudadanos del  
30 cantón porque la distribución de los planificadores se comenzó a hacer en el mes de abril y todavía la  
31 semana anterior se estaban distribuyendo en el distrito de San Antonio, cuando se supone que es para  
32 ser utilizado desde el primer día del año. Considera ilógico que en abril se le entregue un documento  
33 en el que se indique que en enero, febrero o marzo se van a realizar determinadas actividades.  
34 Manifiesta que literalmente “se botó la plata al basurero” y señala que si los miembros del Concejo  
35 hubiesen ido la semana pasada a San Antonio de Escazú hubieran visto planificadores en los basureros,  
36 porque simplemente en las oficinas y en las casas ya se tenían planificadores y agendas, por lo que ya  
37 los entregados por la Municipalidad no eran necesarios. Indica que otro documento útil para la  
38 comunidad es la publicación del informe de rendición de cuentas de la Alcaldía del año 2014, el cual  
39 contiene información valiosa e importante de la labor realizada por la Municipalidad en ese período,  
40 pero considera que no eran necesarias tantas fotografías, ya que se trata de un documento de seis hojas  
41 y el señor Alcalde aparece en siete fotografías. Cuestiona si desde ya el señor Alcalde está haciendo su  
42 campaña con dineros de los contribuyentes. Apunta que de ese informe de labores se imprimieron diez  
43 mil ejemplares, cifra que considera alta para la población del cantón sujeta a utilizarlo. Aclara que no  
44 es estadista, pero considera que con tres mil o cuatro mil ejemplares hubiera sido suficiente. Señala que  
45 para este informe de rendición de cuentas se habían presupuestado cerca de cinco millones de colones,

1 para cinco mil ejemplares, sin embargo, en la portada trasera se indica que se distribuyeron diez mil  
2 ejemplares, por lo que solicita se le aclare el punto. En cuanto a los planificadores, indica que se  
3 gastaron cinco millones de colones que fueron “tirados a la basura”, puesto que él mismo vio  
4 planificadores en los basureros. Comenta que el lunes cuatro de mayo en un canal de televisión escuchó  
5 que el Presidente de la República emitió una directriz prohibiendo que su fotografía fuera colocada en  
6 las oficinas públicas. Aclara que no es partidario de esa agrupación política, pero considera que esa  
7 actitud debe ser aplaudida e imitada. Manifiesta que “los escazuceños no somos tontos y no queremos  
8 que se burlen de nosotros”. Acota que si se quiere hacer campaña política, el Tribunal Supremo de  
9 Elecciones establece un plazo para ello y solicita que no se haga con el dinero de los contribuyentes.

10  
11 El Presidente Municipal manifiesta que se ha escuchado la queja del señor Hidalgo, que es lo que este  
12 Concejo puede hacer, ya que no puede hacer absolutamente nada más.

13  
14 El regidor Juan Carlos Arguedas, la regidora Ana Cristina Ramírez y el síndico Oscar Calderón ingresan  
15 al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con seis minutos.

16  
17 **Inciso 2. Atención al señor Manuel Jiménez Carranza para solicitar información sobre trabajos**  
18 **que se están haciendo actualmente en la calle de la esquina de “Coyogres” a la Iglesia de Bello**  
19 **Horizonte.**

20  
21 El señor Manuel Jiménez entrega a los miembros del Concejo copia de un documento suscrito por  
22 varios vecinos, en el cual se plantea una queja por los trabajos que se están haciendo en la calle que va  
23 de la Iglesia de Bello Horizonte al oeste, hasta llegar a la esquina de “Coyogres”. Indica que esa calle  
24 se bacheó hace menos de un año y en días anteriores se informó que se invertirían 229 millones de  
25 colones para construir cordón de caño y colocar una nueva carpeta. Menciona que posteriormente leyó  
26 en redes que la Vicealcaldesa decía que la inversión sería de 260 millones, por lo que solicita se aclare  
27 cuál es la cifra correcta. Señala que los vecinos están disconformes porque consideran que en vez de  
28 mejorar la vía se está disminuyendo su capacidad, ya que en dos partes la vía quedará más estrecha,  
29 siendo una calle por la que incluso transitan autobuses. Cuestiona dónde están los estudios viales que  
30 demuestran la capacidad que debe tener esa vía. Cuestiona por qué ahora se van a invertir más de  
31 doscientos millones de colones en desmejorar esa vía, si hace menos de un año se invirtieron varios  
32 millones de colones en esa misma calle. Cuestiona por qué el Concejo Municipal, al aprobar el  
33 presupuesto municipal, permite este despilfarro de fondos públicos. Solicita que se paralicen las obras  
34 diseñadas, se realicen los estudios respectivos y se rediseñen las obras. Solicita que la Comisión de  
35 Obras del Concejo se pronuncie sobre este asunto. Solicita también que se conforme un órgano  
36 investigador, para que se sienten las responsabilidades del caso, y que esta queja se eleve a la  
37 Contraloría General de la República por mal uso de recursos públicos. Solicita que cuando se tengan  
38 los nuevos diseños se participe a los vecinos y que se les mantenga informados de todo lo que se actúe  
39 al respecto, ya que ellos son los principales afectados. Por otra parte, señala que en el informe de  
40 rendición de cuentas al que se refirió con anterioridad el señor Hidalgo, se indica que en el año 2014  
41 se invirtieron tres mil quinientos millones de colones. Acota que si la inversión se está dando bajo esas  
42 circunstancias, debería ser un motivo de preocupación. Solicita al Presidente Municipal que la  
43 Administración rinda un informe sobre la queja planteada.

44  
45 La regidora Ana Guiceth calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con once

1 minutos.

2

3 La regidora Rosemarie Maynard solicita que la Administración rinda un informe sobre esta situación y  
4 señala que más adelante presentará una moción en ese sentido.

5

6 El regidor Marcelo Azúa solicita la venia del Presidente Municipal para referirse a la denuncia  
7 planteada por el señor Daniel Hidalgo, la cual debe ser una llamada de atención para este Concejo.  
8 Indica que el asunto de las fotografías se puede interpretar de muchas formas, aunque personalmente  
9 comparte en buena medida el criterio del señor Hidalgo. Señala que es la segunda vez que los  
10 planificadores se entregan en forma extemporánea, ya que el año anterior sucedió lo mismo. Indica que  
11 en términos de inversión, se está desperdiciando ese recurso, porque sólo se utiliza la mitad del tiempo.  
12 Considera que diez mil ejemplares del informe de rendición de cuentas para una población de sesenta  
13 mil habitantes es una cantidad exagerada, pero ese es un tema que se da a nivel presupuestario. Reitera  
14 que es la segunda vez que el planificador se entrega tardíamente, lo que significa que no se tiene la  
15 capacidad para entregarlos a tiempo, por lo que hace un llamado a que no se gaste dinero en material  
16 que no se va a distribuir, porque eso es botar el dinero. Insta a los miembros del Concejo a que cuando  
17 se vote el presupuesto se tenga noción de lo que se está votando. Apunta que ha habido partidas  
18 presupuestarias en materia de publicaciones o de información que han sido cuestionadas en el pasado,  
19 pero aun así han sido aprobadas. Señala que el señor Hidalgo está haciendo una llamada de atención  
20 que considera se debería acatar.

21

22 **Inciso 3. Atención a la funcionaria Geol. Michelle Arias, Jefa del Proceso de Contraloría**  
23 **Ambiental, para rendir informe sobre el estado de los estudios realizados por la Comisión**  
24 **Nacional de Emergencias en la zona del Bajo Anonos.**

25

26 La geóloga Michelle Arias, en atención al acuerdo AC-143-15, mediante el cual se le solicita rendir un  
27 informe sobre los estudios realizados por la Comisión Nacional de Emergencias en la zona de los  
28 Anonos, realiza la siguiente exposición:

29

### 30 **INFORME SOBRE ESTADO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA**

31

#### 32 **Nombre de la contratación**

33

34 “Estudios hidrológicos e hidráulicos de suelos y el análisis de estabilidad para el diseño de  
35 estabilización de laderas sector Bajo Los Anonos, San Rafael de Escazú-San José”.

36

#### 37 **Antecedentes**

38

39

- Tormenta Tropical Tomas, afecta a Costa Rica en noviembre de 2010
- Poder Ejecutivo emite Declaratoria de Emergencia No.36252-MP, incluyendo a Escazú dentro del estado de emergencia nacional
- Dirección de Ingeniería elabora el Reporte Oficial de Daños
- Reporte Oficial de daños se incorpora en el Plan General de la Emergencia, con el objetivo de canalizar, planificar acciones, asignación de recursos (Fondo Nacional de Emergencias)

44

45

1 **Contratación por emergencia**

2

- 3 • Contratación bajo decreto 36252-MP  
4 • Orden de Compra No. 4342  
5 • Monto ₡48,835,362.00  
6 • Unidad Ejecutora Ing. Cristhiand Montero B, Geól. Michelle Arias F.

7

8 **Productos de la contratación**

9

N°	Descripción de ítem	Unidad	Cantidad
1	Estudio Geológico	Global	1
2	Estudio Geofísica	m	1500
3	Estudio de Geotecnia y Mecánica de Suelos		
3.1	Perforación SPT (16 perforaciones de 12 m o hasta rebote de mazo)	m	192
3.2	Perforación por rotación	m	120
3.3	Pruebas de laboratorio (ver cuadro correspondiente)	Global	1
3.4	Pruebas en campo (ver cuadro correspondiente)	Global	1
3.5	Elaboración de informe geotécnico	Global	1
4	Estudio hidrológico e hidráulico		
4.1	Modelado hidrológico	Global	1
4.2	Modelado hidráulico	Global	1
4.3	Elaboración de informe hidrológico e hidráulico	Global	1
5	Levantamiento topográfico general de la zona de estudio y del cauce	Global	1
6	Levantamiento topográfico a detalle de sitios inestables	Global	1
7	Informe final		
7.1	Diseño de obras de estabilización	Global	1
7.2	Presupuesto detallado	Global	1
7.3	Elaboración de planos (diseño inscrito en el CFIA)	Global	1
7.4	Elaboración de especificaciones técnicas		

10

Fecha	N° oficio	Contenido
02 julio 2013	GPR-1835-2013	Área fiscalizadora de la CNE, le indica a la Unidad Ejecutora proceder con la orden de inicio a la empresa Geotecnia Ingeniería y perforación Geopinper Costa Rica
08 julio 2013	PCA-2013-0316	La Unidad Ejecutora notifica a la empresa D'Geosoluciones

		la Orden de inicio de la contratación por emergencia No.021-2013.
09 agosto 2013	GPR-2201-2013	El área fiscalizadora de la CNE traslada solicitud de Modificación Interna solicitada por la empresa D'Geosoluciones, así como orden de servicio por Suspensión de Plazo.
16 setiembre 2013	PCA-2013-0425	La Unidad Ejecutora da Orden de reinicio a la empresa D'Geosoluciones en virtud que la Modificación No.1 fue debidamente refrendada por la CNE.
18 diciembre 2013	PCA-2013-597	La Unidad Ejecutora traslada los informes finales, a saber: Informe No.1: Estudio Hidrológico e Hidráulico para evaluación de riesgo de inundación, Informe 2: Zonificación del Área de Bajo Los Anonos, Consideración de Obras de Mitigación, Informe No.3: Investigación, Topografía y Laboratorio.
29 enero 2014	PCA-2014-0045	La Unidad Ejecutora le comunica a la empresa el refrendo de la Orden de Suspensión No.3. Se le solicita proceder con las correcciones a los planos aprobados por el CFIA el pasado 15 de enero y aportar documentos faltantes según PCA-2014-0045.
10 abril 2014	Audiencia	La empresa D'Gesoluciones presenta los resultados de los estudios en el Comité Asesor Técnico de Geotecnia, CAT.
20 mayo 2014	GPR-1292-2014	El Fiscalizador de la CNE le informa a la Unidad Ejecutora que al trámite de pago de la factura comercial No.491 correspondiente a la contratación por emergencia No.CE-021-2013 le aplicará un rebajo de ¢4.012.000 por cuanto no procede el pago de conformidad con lo solicitado mediante oficio GPR-1223-2014.
27 agosto 2014	PCA-2014-0484	La Unidad Ejecutora le solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de proceso de reconstrucción la asignación de un profesional responsable para poder continuar con el proceso de la contratación CE-021-2013.
21 octubre 2014	PCA-2014-0623	Se le solicita al Jefe Unidad de Procesos de Reconstrucción una reunión para poder retomar consultas realizadas mediante oficio GPR-1223-2014 y la facturación pendiente.
18 diciembre 2014	GPR-2826	El Fiscalizador de la CNE indica que se proceda con la facturación respectiva.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- Los informes finales fueron trasladados a la CNE y en la Municipalidad consta original también de estos.
  - Durante este período 2015, la Unidad Ejecutora ha tenido que gestionar una serie de documentación (formato de factura, CCSS, timbres, entre otros) con la empresa para que la CNE proceda con el pago correspondiente.
  - A su vez, a solicitud del Ente Fiscalizador se ha trasladado la documentación solicitada como parte del proceso.
  - Según oficio GPR-0652-2015, recibido el pasado 04 de mayo de los corrientes, suscrito por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, informan a la

1 Municipalidad de misiva presentada por Interesados en el estudio, a saber Comité de  
2 Renovación Los Anonos, calle Los Mangos y Comité Bajo Los Anonos.

- 3 • Según consulta vía correo electrónico y telefónica con la Unidad de Gestión de Procesos de  
4 Reconstrucción debemos dirigir consulta a través de oficio para que el área de Legal de la  
5 CNE se pronuncie en cuanto al manejo de la información.

6  
7 Finalizada la exposición, el Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los  
8 miembros del Concejo Municipal.

9  
10 El Presidente Municipal señala que según la información brindada, “la bola” está en la Comisión  
11 Nacional de Emergencias. Consulta, de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de  
12 Emergencias, qué se permite y qué no se permite en la zona del Bajo Anonos y si la Municipalidad  
13 puede intervenir de alguna manera, mientras hay un pronunciamiento sobre el informe.

14  
15 La Geol. Michelle Arias señala que a raíz de la solicitud de los vecinos se consultó a la Comisión  
16 Nacional de Emergencias y se les indicó que a través de un oficio se hiciera la consulta formal sobre  
17 cómo se debería manejar la información, para consultar al área legal y con base en ese criterio dar una  
18 respuesta. Indica que esa consulta se hará el día de mañana.

19  
20 El Presidente Municipal manifiesta que es justo que los vecinos sepan “en donde están parados” y en  
21 la Comisión Nacional de Emergencias se les dijo que era culpa de la Municipalidad que no se haya  
22 hecho nada en la zona. Consulta si la Municipalidad puede realizar obras de mitigación en el sector,  
23 mientras se espera que haya algo adicional.

24  
25 El Alcalde Municipal solicita que la Geol. Michelle Arias explique, a partir del estudio realizado por  
26 Rolando Mora y la Escuela de Geología, cuáles fueron las limitaciones que se le impusieron a la  
27 comunidad de Bajo Anonos en materia de construcción y de generar una renovación urbana del sector.  
28 Señala que incluso hay una anotación en el Plan Regulador sobre ese tema.

29  
30 La Geol. Michelle Arias comenta que hizo la consulta al Ing. Carlos Monge, del Proceso de Desarrollo  
31 Territorial, quien le indicó que existen unas anotaciones en el Plan Regulador que datan de los años  
32 2003-2005, en razón de que por la cantidad de incidencias que se dieron en años anteriores y con  
33 fundamento en los informes generados por la Comisión Nacional de Emergencias, se incluyó el Bajo  
34 Anonos como una zona de no construcción. Añade que si bien existe un estudio de la Escuela de  
35 Geología de la Universidad de Costa Rica, el Ing. Monge le indicó que los resultados de ese estudio no  
36 han sido incorporados al Plan Regulador. Apunta que el estudio de la Escuela de Geología establece  
37 una microzonificación del sector, estableciendo áreas rojas, amarillas y verdes, según el nivel de riesgo  
38 de cada una de ellas; sin embargo, en este momento el mayor fundamento legal es el Plan Regulador.

39  
40 El Alcalde Municipal añade que con base en las recomendaciones que a partir del estudio de la  
41 Universidad de Costa Rica hizo la Comisión Nacional de Emergencias, se mandó a clausurar el CEN-  
42 CINA del lugar, donde muchos niños y algunos adultos mayores recibían asistencia y alimentación.  
43 Señala que además se impone una limitación a que la Municipalidad pueda intervenir el Bajo Anonos.  
44 Manifiesta que para esta Administración lo más fácil hubiera sido cruzarse de brazos y dejar el Bajo  
45 Anonos como estaba, sin embargo, se tiene claro que quienes viven ahí son seres humanos y que el

1 Estado no estaba haciendo absolutamente nada por atender las necesidades de esa comunidad. Indica  
2 que a partir de ahí es que se realizan limpiezas periódicas en las orillas de la parte baja de la quebrada,  
3 se analiza que hay alrededor del Bajo Anonos que no esté afectado por el estudio que hizo la Escuela  
4 de geología para comenzar a buscar alternativas y se toma la decisión de adquirir un terreno para  
5 restituir a la comunidad, al menos mientras el Estado resuelve la problemática, los servicios básicos  
6 que requeridos para garantizar programas de vacunación, atención a adultos mayores, una red de cuido  
7 y otras obras que se podrían desarrollar en los terrenos que se ha propuesto expropiar en el sector.  
8 Añade que se mantiene el servicio de recolección de basura, se interviene periódicamente con la Policía  
9 Municipal. Acota que adicionalmente, ante la falta de respuesta de la Universidad de Costa Rica  
10 respecto a cuánto podrían costar las obras de mitigación que hay que hacer en la zona para salvaguardar  
11 la vida de las personas que ahí habitan, solicitó la colaboración, a título de voluntariado, de un  
12 reconocido geólogo, el señor César Villalta, e hicieron un recorrido por la zona. Indica que el señor  
13 Villalta manifestó que no podría hacer una valoración a partir de dos perforaciones, que fue lo que hizo  
14 el estudio de la Universidad de Costa Rica, y recomendó que se profundizaran los estudios y se hicieran  
15 estimaciones de costos para saber cuál es realmente la condición de la zona. Añade que hay una  
16 resolución vinculante emitida por la Comisión Nacional de Emergencias que decía que se sacara a todas  
17 las personas que estaba en las zonas de riesgo. Manifiesta que de ahí nace para la Administración la  
18 necesidad de tomar algunas medidas, principalmente porque tras la visita realizada se les dice que el  
19 deslizamiento que se dio en Calle Los Mangos obedeció principalmente a un mal manejo de aguas  
20 superficiales. Señala que mucho del daño ocasionado viene generado por desarrollos de más allá y la  
21 poca facilidad y condiciones que tiene la gente de Bajo Anonos para construir alcantarillados pluviales,  
22 los cuales en este momento la Municipalidad está vedada a construir, gracias a todo lo que se había  
23 planteado años antes de que esta Administración retomara este tema. Acota que la necesidad de solicitar  
24 ese estudio es precisamente el poder hacer una valoración más técnica, más seria y más profunda para  
25 ver de qué manera se puede intervenir con algunas obras que requiere el Bajo Anonos, lo cual no es  
26 posible pero mientras no se tenga una justificación técnica que desdiga lo que está planteado en este  
27 momento y la condición que se le otorgó al Bajo Anonos de zona inhabitable e inconstruible. Añade  
28 que es precisamente por eso que se busca el respaldo de una consultora que haga un estudio profundo  
29 y serio que confirme lo dicho por la Escuela de Geología o que establezca que mediante unas obras de  
30 mitigación se podría dar seguridad a las personas que habitan la zona y algún mejoramiento al entorno.  
31 Indica que en esa línea se ha venido trabajando desde diferentes ángulos, buscando terrenos que  
32 permitan dar condiciones y atención a la población y poder demostrar técnicamente si se puede o no se  
33 puede intervenir el sector. Señala que la nota que entrega la Comisión Nacional de Emergencias a las  
34 vecinas que se han interesado en el tema del estudio en realidad no dice absolutamente nada, ya que en  
35 la nota simplemente se hace un acuse de recibo y se traslada la nota a la unidad ejecutora para su  
36 pronunciamiento. Acota que ahí es donde con toda razón las vecinas entran en duda respecto a si el  
37 estudio que se contrató por parte de la Comisión Nacional de Emergencias al cual ellas desean tener  
38 acceso es o no de conocimiento público. Señala que a raíz de esta situación él pone en conocimiento la  
39 semana anterior que la Municipalidad es unidad ejecutora, lo que significa que la Comisión Nacional  
40 de Emergencias aporta los recursos para financiar los estudios, pero es la Municipalidad la que define  
41 cuáles son los estudios que requieren para ver si efectivamente hay cosas que hacer que puedan volver  
42 estable o bajar el riesgo en Bajo Anonos. Indica que una vez definido eso por parte de la Municipalidad,  
43 la Comisión realiza una licitación pública y una vez que la empresa adjudicada realiza los estudios, se  
44 le consulta a la Municipalidad, como unidad ejecutora, si la empresa cumplió con lo indicado en el  
45 cartel de contratación. Añade que una vez que la Municipalidad responde positivamente, la Comisión,

1 como dueña del contrato, procede a retomar el documento y lo traslada a la CAT (Comisión Asesora  
2 Técnica) que debería valorar los contenidos del estudio. Señala que siendo aún la señora Vanessa  
3 Rosales presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias se da una discusión entre técnicos y al  
4 final la Comisión no ha entregado a la Municipalidad el estudio diciendo que ya fue revisado por la  
5 CAT y con el aval de la Comisión Nacional de Emergencias. Añade que a raíz de esta situación se  
6 preguntó al consultor si ya el estudio fue cancelado y la respuesta fue que la Comisión no siquiera ha  
7 terminado de pagar el contrato a la empresa, lo que significa que hoy se da a conocer lo que se tiene  
8 del contenido del estudio, la Municipalidad estaría incurriendo en un serio delito al exponer algo que  
9 no es de su propiedad intelectual. Acota que la propiedad intelectual sigue perteneciendo a la empresa,  
10 ya que en este momento ni siquiera la Comisión Nacional de Emergencias es propietaria del estudio,  
11 porque no ha terminado de cancelar la contratación. Indica que a raíz de esto se envió un correo en el  
12 que se consulta si la información se puede hacer pública e incluso trasladarla a otras instituciones.  
13 Indica que verbalmente se dijo que sí, pero por escrito se dijo que se iba a consultar al área jurídica  
14 porque no se tiene claro si el estudio puede ser de conocimiento público. Manifiesta que lo que no se  
15 vale es que se diga a las señoras que se solicite el documento a la Municipalidad y cuestiona por qué,  
16 si es así, la Comisión no les entregó una copia del estudio. Personalmente considera que lo que se está  
17 dando es una falta de conocimiento de las personas que en este momento están manejando la  
18 finalización del estudio, ya que no son las mismas personas con las que se comenzó a tramitar la  
19 elaboración del estudio. Manifiesta que la Administración está tan urgida como la comunidad de los  
20 resultados del estudio, pero lamentablemente no tiene un documento final cancelado por la Comisión  
21 y por tanto no lo puede hacerlo público.

22  
23 El Presidente Municipal expresa su preocupación por la parte humana del asunto y solicita que se  
24 explore qué posibilidades tiene la Municipalidad de hacer algo en esos terrenos para construir  
25 infraestructura importante en la zona. Consulta si la Municipalidad puede hacer algo para presionar a  
26 la CAT a dar por finiquitado este asunto, porque hay una comunidad que está a la espera de una  
27 solución, pero al final se les sigue dando “un plato de babas”.

28  
29 El Alcalde Municipal acota que la parte humana del Bajo Anonos se dejó de lado desde el año 2010,  
30 cuando se dijo que eso era inhabitable y se desalojaron ciento cincuenta familias de la parte baja y no  
31 se le dio seguimiento, hasta ahora que don Rosendo Pujol, Ministro de Vivienda, ha puesto un poco de  
32 atención en el tema y se ha logrado recuperar información de algunas de las familias que fueron  
33 desalojadas. No considera que la Administración, de la cual este Concejo también es parte, hoy esté  
34 entregando “un plato de babas” a las señoras. Señala que la parte humana se recuperó hace cuatro años  
35 cuando entró esta Administración y desde entonces se ha venido buscando soluciones para mejorar las  
36 condiciones de vida de las personas del Bajo Anonos. Manifiesta que siempre ha tenido la convicción  
37 de que el Bajo Anonos, con recursos y con diseños ingenieriles adecuados, puede ser rescatable, porque  
38 ahí hay ocho hectáreas de terreno que no se podrían comprar en ninguna parte del cantón y va a seguir  
39 manteniendo esa posición hasta que los estudios técnicos demuestren lo contrario. Acota que la parte  
40 humana no se ha dejado en ningún momento, se están dando los servicios que la ley permite dar, no es  
41 competencia de la Municipalidad dar medidores eléctricos ni pajas de agua, se da mantenimiento de  
42 limpieza a las áreas en donde la ley permite, se presta el servicio de recolección de basura y se está  
43 gestionando la compra de terrenos para reemplazar lo que en administraciones anteriores se le despojó  
44 a la comunidad. Menciona que tiene fuentes extraoficiales de que la nueva Administración no está  
45 considerando a las CAT para la toma de algunas decisiones a nivel de la Comisión Nacional de

1 Emergencias. Señala que si es necesario se acudiría a la vía judicial para que en la Comisión acoja o  
2 rechace ese documento, para que la Municipalidad como Gobierno Local sepa a qué atenerse.

3  
4 El Presidente Municipal manifiesta que hay que tomar las acciones legales para obligar a que haya un  
5 pronunciamiento en este asunto. Acota que cuando hablaba de “un plato de babas” no pretendía  
6 mortificar a nadie, porque tiene claro que él también es parte de este Gobierno, de lo cual se siente muy  
7 orgulloso, sino que se refería a la desesperación de una comunidad porque no se le solucionan los  
8 problemas. Indica que si es el caso se debe dar asesoría legal a los vecinos para ayudarlos a que  
9 interpongan los oficios necesarios para que definan la situación.

10  
11 El regidor Marcelo Azúa señala que en el último párrafo de las conclusiones del estudio que hizo  
12 Rolando Mora de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica se indica que “*En términos*  
13 *generales, poco más de 1/6 del área del Bajo Anonos se puede considerar segura para la construcción*  
14 *de infraestructura habitacional*”, de manera que según este estudio, que es el único que este Concejo  
15 conoce hasta ahora, no se trata de que toda la zona sea inhabitable. Apunta que el estudio de la Escuela  
16 Geología es posterior al año 2005, de modo que el Plan Regulador actual no tomó en consideración ese  
17 estudio.

18  
19 La regidora Amalia Montero consulta a las vecinas del Bajo Anonos presentes si están satisfechas con  
20 la presentación realizada por la Geol. Michelle Arias y si con esa presentación han evacuado sus dudas,  
21 a lo que las señoras responden negativamente. Manifiesta que pareciera haber un conflicto entre la  
22 Comisión Nacional de Emergencias, la Administración de la Municipalidad y la Escuela de Geología  
23 que está impidiendo que esto se aclare y se tenga un veredicto final sobre qué hacer con Bajo Anonos.  
24 Apunta que el mismo Alcalde manifestó haber tenido una discusión con Rolando Mora, de la Escuela  
25 de Geología. Considera que no se debería alargar más la solución a este conflicto, para que las  
26 instituciones involucradas se pongan de acuerdo respecto a lo que debe hacerse en la zona, porque ya  
27 ha pasado mucho tiempo. Consulta a la Geol. Michelle Arias si efectivamente hay un conflicto entre  
28 esas instituciones o si ya la Escuela de Geología está fuera del asunto.

29  
30 La Geol. Michelle Arias indica que esta es una contratación meramente de la Comisión Nacional de  
31 Emergencias y acota que cuando se cambió a las personas de la Unidad Fiscalizadora que venían dando  
32 el acompañamiento hubo que empezar de cero, lo que causó demasiado atraso por cuestiones  
33 administrativas. Indica que se ha enviado toda la documentación que se ha solicitado y espera que la  
34 Comisión proceda con la cancelación a la empresa. No considera que haya un conflicto, sino que más  
35 bien se tratar de atrasos por cuestiones administrativas.

36  
37 El Presidente Municipal propone que se nombre una comisión del Concejo, conjuntamente con la  
38 Administración, para dar seguimiento a este asunto y se interese directamente en los puntos álgidos del  
39 tema.

40  
41 El Alcalde Municipal acota que si se revisa el Plan Regulador, el Bajo Anonos en este momento está  
42 como zona no construible, independientemente de esos estudios. Indica que el estudio se da a raíz de  
43 que una resolución vinculante de la Comisión Nacional de Emergencias que ordena a los Alcaldes  
44 desalojar a las personas de las zonas de riesgo, por lo que él cuestiona qué autoridad tiene él como  
45 Alcalde para gestionar que el Ministerio de Salud y la Fuerza Pública saquen a las personas del bajo

1 Anonos sin tener un estudio claro que determine si realmente están o no en zona de riesgo o si mediante  
2 inversiones en obras de mitigación se puede eliminar o minimizar el riesgo que ahí existe. Indica que  
3 la Comisión en lugar de ver con malos ojos el hecho de que él pidiera la aclaración de quiénes debían  
4 intervenir primero, los Alcaldes o las instituciones del Gobierno Central, le dicen que efectivamente él  
5 tiene razón. Señala que entonces él plantea que la Comisión financie los estudios y si esos estudios  
6 arrojan la posibilidad de minimizar el riesgo, comenzar a trabajar sobre un plan de mejora. Apunta que  
7 a la Comisión le pareció muy buena la idea de buscar una solución en el mismo sitio. Manifiesta que  
8 nunca ha habido conflicto entre la Comisión y la Municipalidad, sino que por el contrario, comenzaron  
9 a hacer un trabajo en conjunto muy serio y muy formal. Señala que su discusión con Rolando Mora,  
10 de la Escuela de Geología, fue porque el día que los consultores presentaron los estudios a la CAT, en  
11 presencia de la Presidenta, el resto de los miembros de la comisión se mostraron muy interesados en  
12 esos estudios y se llegó al acuerdo de que esas consultas fueran trasladadas a la empresa consultora  
13 para que se contestaran por escrito, pero don Rolando Mora descalifica el estudio y a los profesionales  
14 que estaban haciendo la presentación del documento y dijo que no iba a preguntar nada porque a él  
15 nadie le paga por ese trabajo. Indica que esto fue en abril del año pasado y comenta que el señor Mora  
16 incluso lo amenazó, diciendo que quisiera haberlo grabado para poder demandarlo en el momento en  
17 que pase algo en el Bajo Anonos. Acota que esa discusión se dio porque no hubo el mínimo interés de  
18 analizar y de aportar criterio sobre el documento presentado y a la fecha él no conoce ninguna consulta  
19 o propuesta del señor Mora en torno a ese documento. Señala que la Escuela de Geología no es  
20 exactamente la unidad técnica asesora, sino que el director de la Escuela de Geología es un miembro  
21 más de los que integran la CAT. Señala que hasta donde se tiene entendido, el estudio está finalizado y  
22 lo que ha faltado es el valor de la gente que está adentro para decir que se haga público. Indica que hoy  
23 se solicitó por correo electrónico y se les dijo que se hiciera la solicitud mediante un oficio y que lo  
24 van a consultar. Señala q si la respuesta es positiva, diciendo que el documento sí es de carácter público,  
25 lo habrá ningún inconveniente en dar acceso al estudio. Considera prudente que de momento se  
26 mantengan las vías que se establecieron para darle la legitimidad de poder entregar copia del estudio y  
27 que se dé un tiempo prudencial de dos o tres semanas para que la Comisión dé una respuesta.

28  
29 El regidor Pedro Toledo hace referencia al Plan Regulador y consulta a la Geol. Michelle Arias si es  
30 cierto que hay un estudio que prohíbe a la Municipalidad construir o hacer mejoras en el Bajo Anonos.

31  
32 La Geol. Michelle Arias indica que ella no puede responder esa consulta porque no es especialista en  
33 el Plan Regulador. Indica que antes de esta sesión verbalmente consultó a un funcionario, quien le dijo  
34 que el Plan Regulador es anterior al estudio de microzonificación y que el Plan Regulador se  
35 fundamentó en una serie de informes de la Comisión Nacional de Emergencias que se generaron con  
36 anterioridad sobre incidentes que se dieron en la zona. Señala que otra cosa es el proceso que se está  
37 dando de incorporar una serie de estudio al Plan Regulador. Recomienda que se dirija la consulta al  
38 Proceso de Desarrollo Territorial.

39  
40 El regidor Pedro Toledo señala que si se parte del hecho de que ni la Municipalidad ni particulares  
41 pueden construir o hacer mejoras en la zona y tampoco Acueductos y Alcantarillados y Fuerza y Luz  
42 pueden instalar pajas de agua o medidores, porque hay estudios que demuestran que es una zona de  
43 riesgo, tendría que haber otro estudio que demuestre lo contrario para poder levantar esa prohibición.  
44 Señala que ya existe un nuevo estudio y consulta a la Geol. Michelle Arias respecto a la seriedad de la  
45 empresa que realizó ese estudio.

1 La Geol. Michelle Arias señala que todo el proceso de registro de oferentes y de recibo y análisis de  
2 ofertas lo hizo la Comisión Nacional de Emergencias. Indica que a la Municipalidad solamente se le  
3 informó cuál fue la empresa adjudicada para que se diera la orden de inicio.

4  
5 El regidor Pedro Toledo consulta si esa empresa está capacitada para realizar ese estudio.

6  
7 La Geol. Michelle Arias indica que la empresa tiene sus profesionales responsables, quienes tienen que  
8 asumir la responsabilidad por los estudios que hacen. Manifiesta que personalmente no conocía con  
9 anterioridad a la empresa.

10  
11 El regidor Pedro Toledo señala que ya existe un estudio realizado por una empresa seria con el cual el  
12 señor Rolando Mora al parecer no está de acuerdo, porque podrían contradecir muchas cosas que él  
13 dice en un estudio anterior. Consulta cuál de los dos estudios es más completo o profundo para  
14 establecer si la zona de Los Anonos es o no habitable.

15  
16 La Geol. Michelle Arias acota que los dos estudios son muy diferentes. Señala que el estudio de la  
17 Escuela de Geología se basó en dos perforaciones y fue más un “modelaje”. Indica que eventualmente  
18 se tomaron más consideraciones cualitativas, más la experiencia de quienes realizaron el estudio.  
19 Apunta que esta nueva contratación es más de ensayo, más detallada, obviamente con ciertas limitantes,  
20 porque por ejemplo, en el sector hay zonas que están muy cubiertas por casas y por tanto no pudieron  
21 ser exploradas; no obstante, se recabó información muy rica e interesante sobre la condición de la zona.  
22 Añade que ambos estudios son bastante importante y cada uno tiene su fundamentación, pero este  
23 estudio más reciente y actualizado contempla una cantidad de ensayos que recaban información muy  
24 valiosa para la toma de decisiones.

25  
26 El regidor Pedro Toledo manifiesta que la Municipalidad quiere trabajar, pero está entrapada porque  
27 ese estudio, que ya está finalizado, la Comisión no lo ha terminado de pagar ni le ha dado su aval.  
28 Propone que se plantee una moción solicitando a la Comisión Nacional de Emergencias que ya dé por  
29 finiquitado ese estudio. Considera que eso ayudaría mucho a los vecinos y principalmente a la  
30 Administración, para que pueda hacer inversiones en la zona. Acota que esta Administración pudo  
31 haberse quedado con los resultados del estudio realizado por la Escuela de Geología y terminar de  
32 desalojar a las familias de Los Anonos, como se pretendía años atrás. Señala que lo que se quiere es  
33 que este nuevo estudio salga para determinar si la zona es o no habitable.

34  
35 El Presidente Municipal indica que se va a acatar la recomendación del señor Alcalde de esperar tres  
36 semanas a que se tenga respuesta de la Comisión Nacional de Emergencias. Indica que se va a nombrar  
37 la comisión que él propuso, pero esa comisión va a comenzar a actuar una vez que termine ese plazo y  
38 si no se tiene respuesta, él estará convocando a esa comisión, en la que habrá también uno o dos  
39 representantes de la comunidad de Los Anonos.

40  
41 El regidor Juan Carlos Arguedas recuerda que recientemente el diputado Jorge Arguedas visitó este  
42 Concejo y ofreció intermediar ante las instituciones del Estado en asunto que fueran de interés para  
43 esta Municipalidad. Señala que las otras instituciones hasta ahora no le han hecho caso a la  
44 Municipalidad, por lo que considera que esa instancia política se podría utilizar en este caso.

45

1 El Alcalde Municipal considera que se está siguiendo el camino correcto y señala que antes de acudir  
2 a otras instancias se debe agotar la vía administrativa. Señala que la Comisión está respondiendo con  
3 toda seriedad a la consulta que hizo la Municipalidad y está indicando que una vez se haga la solicitud  
4 formal se dará respuesta en un plazo de diez días hábiles. Indica que mañana se estará enviando la  
5 solicitud formal.

6  
7 El Presidente Municipal señala que si transcurridos esos diez días, a partir de mañana, no hay respuesta,  
8 se conformará la comisión, la cual deberá contar con todas las herramientas necesarias para establecer  
9 qué es lo que tiene que va a pasar y si es el caso, se valorará la propuesta que hace el regidor Arguedas.

10  
11 La señora Rafaela Fernández, del Comité de Renovación Los Anonos, manifiesta que los vecinos de  
12 Los Anonos quieren ver acciones concretas, porque de palabra se les han dicho muchas cosas, pero no  
13 se ha concretado. Señala que según lo dicho por el Alcalde, es la Comisión Nacional de Emergencias  
14 la que tiene que entregar y está reteniendo los estudios, pero en la Comisión se les dice que ellos ya  
15 entregaron los estudios a la Municipalidad y que los vecinos pueden tener acceso a ellos. Cuestiona  
16 qué es lo que se está escondiendo. Sabe que hay mucho dinero de por medio, pero eso no significa que  
17 la comunidad de Los Anonos no merezca una solución y manifiesta que los vecinos van a llegar hasta  
18 las últimas instancias para lograrla.

19  
20 El Presidente Municipal reitera que se va a esperar ese plazo de diez días hábiles y una vez pasado ese  
21 plazo se va a llamar a los vecinos para informarles de lo que haya sucedido.

## 22 23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 396.**

24  
25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 396. No hay  
26 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

## 27 28 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

29  
30 **Inciso 1. Arq. Antonio Farah Matarrita, Lider Planeamiento Turístico; Lic. Roxana Arguedas**  
31 **Carvajal, Coordinadora Administración de la Información; Instituto Costarricense de Turismo.**

32  
33 Remite el oficio MPD-PI-047-2015, en el que se trasladan los oficios MPD-031-2014 y MPD-PI-002-  
34 15, en que solicitan los 5 principales atractivos turísticos del cantón. Dicha información será de gran  
35 valor para las estrategias y acciones que se establecen en el Plan Nacional de Turismo 2010-2015.

36  
37 Se remite a la Administración Municipal.

38  
39 **Inciso 2. Nelson Tames Solano, Subintendente de Policía, Jefe de Puesto Delegación Policial de**  
40 **Escazú.**

41  
42 Remite el oficio 00394-2015-D2, en el que consulta si existe en el cantón el Consejo Cantonal de  
43 Coordinación Interinstitucional del Cantón de Escazú y en caso de no existir solicitar su creación.

44  
45 Se remite a la Administración Municipal.

1 **Inciso 3. MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela; Dr.**  
2 **Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03; Ministerio de Educación Pública.**

3  
4 Remite el oficio E.R.V-40-2015, en que indica que hay una vacante en la Junta de Educación, por lo  
5 que envía la terna para lo que corresponda

6  
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8  
9 **Inciso 4. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

10  
11 Remite el oficio P.A.I.-034-2015, que se refiere a la respuesta al oficio P-RH-427-15 omisión de marca,  
12 indica que el Lic. Arce contó con el aval para no hacer efectiva la marca de ese día y que en razón de  
13 sus labores propias de esta Auditoría Interna asignadas al señor Arce, no fue posible trasladar la citada  
14 boleta a la oficina de Recursos Humanos en los tiempos previstos.

15  
16 Se toma nota.

17  
18 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19  
20 Remite el oficio AL-0527-2015, en el que indica que en el traslado de correspondencia de la Sesión  
21 Ordinaria 261-15, se remite a esta Administración varias hojas firmadas por vecinos, en las cuales el  
22 encabezado se lee: "los abajo firmantes apoyamos la iniciativa para la profesionalización de la Policía  
23 Municipal en materia de tránsito(...), debido a que no existe ningún medio de notificación se les informa  
24 que esta Administración le solicito a la jefatura del Proceso de Seguridad Ciudadana atender la  
25 inquietud planteada por los vecinos y realizar la coordinación entre instituciones.

26  
27 Se toma nota.

28  
29 **Inciso 6. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Administrativo Financiero.**

30  
31 Remite el oficio MFA-084-2015, en el que se incluyen las Políticas contables específicas de la  
32 Municipalidad, Manual Funcional de cuentas contable y catalogo contable.

33  
34 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

35  
36 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37  
38 Remite el oficio AL-549-15, dirigido al Auditor Interno, Lic. Gilbert Fuentes González, en respuesta a  
39 solicitud de fecha 19 de enero del presente año, en el cual indica que es contrario al ordenamiento  
40 jurídico y por ende, ilegal conceder beneficios propios de las convenciones colectivas, al Auditor  
41 Interno.

42  
43 Se toma nota.

44  
45 **Inciso 8. Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director Escuela Juan XXIII.**

1 Oficio EJXXIII039-2015 dirigido al Alcalde Municipal. Según acuerdo AC-119-15, remite propuesta  
2 del proyecto de contratación de un instructor de violín, con el objetivo de su estudio y posible  
3 aprobación.

4  
5 Se toma nota.

6  
7 **Inciso 9. Raúl Barboza Calderón, Secretario General Instituto de Fomento y Asesoría Municipal**  
8 **– IFAM.**

9  
10 Oficio SG-107-15. Convocatoria a asamblea de representantes municipales para la elección de tres  
11 miembros de la Junta Directiva del IFAM, la cual se realizará el jueves 18 de junio de 2015 a las 9:00  
12 a.m. en el edificio del IFAM en San Vicente de Moravia. Solicita que mediante acuerdo se nombre a  
13 dos representantes del Concejo Municipal. la fecha límite para comunicar el respectivo acuerdo será el  
14 miércoles 10 de junio.

15  
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Gobierno y Administración.

17  
18 **Inciso 10. Vecinos del cantón.**

19  
20 Queja por los trabajos que se están haciendo en la calle que va de la iglesia de Bello Horizonte al oeste,  
21 hasta llegar a la esquina de Coyogres.

22  
23 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Obras Públicas.

24  
25 **Inciso 11. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

26  
27 Informe PAI-035-2015. Seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2008 al año 2014.

28  
29 Se remite a la Comisión de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y acuerdos del  
30 Concejo Municipal.

31  
32 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

33  
34 El Presidente Municipal comenta que el próximo 20 de mayo se cumplen noventa y cinco años de que  
35 la Villa de Escazú fue declarada Ciudad, lo cual es un hecho de suma importancia y en el cual intervino  
36 el presbítero y entonces diputado Manuel Zavaleta Volio, quien posteriormente, de 1925 a 1939, fue  
37 cura párroco de Escazú. Acota que este es un hecho que debe tenerse presente, porque fue un paso  
38 importante en la vida del cantón.

39  
40 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

41  
42 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Rosemarie Maynard e Ivon Rodríguez y el regidor**  
43 **Marcelo Azúa, orientada a reformar el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de la**  
44 **Municipalidad de Escazú.**

45

1 **CONSIDERANDO:**

2  
3 **Primero:** Que el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú dispone en el  
4 artículo 8:

5  
6 *“**Artículo 8º**—El Alcalde Municipal es el enlace entre el Concejo Municipal y los servidores de la  
7 comunidad; él es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la institución. A él le corresponde la  
8 presentación ante el Concejo de toda iniciativa y de los informes que presente la Administración ante  
9 dicha instancia. También, toda información dirigida al Concejo Municipal debe ser transmitida a  
10 través de su despacho”.*

11  
12 **Segundo:** Que con base en dicha norma se emitió la directriz número AL-338-15 del Despacho del  
13 señor Alcalde dirigida a todos los servidores y servidoras de la Municipalidad de Escazú, en la cual  
14 hace recordatorio del carácter obligatorio de dicha disposición.

15  
16 **Tercero:** En Dictamen C-88-13, la Procuraduría General de la República ha dicho que:

17  
18 *“...Sin embargo, lo cierto es que para ejercer las funciones que como regidores les corresponde, a  
19 éstos les asiste un deber de cooperación de parte de la Alcaldía y de los demás departamentos  
20 administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de cooperación implica proveer al regidor  
21 con la información que éste requiera. Ciertamente, la Constitución y la Ley le garantizan al Concejo  
22 Municipal importantes competencias de gobierno local en diversas materias tales como la  
23 presupuestaria, la relativa a las tasas y precios públicos que cobran las municipalidades, la regulación  
24 reglamentaria de los servicios municipales, el dictado de las medidas de ordenamiento urbano etc....  
25 Es notorio que ninguna de estas competencias puede ser ejercida eficazmente si los miembros del  
26 Concejo Municipal, sea sus regidores, no cuentan con la información que estimen prudente, necesaria  
27 y pertinente. El principio de cooperación que se encuentra insito en el artículo 169 CP exige que la  
28 Alcaldía y las dependencias municipales que de ella dependan suministren la información que  
29 requieren los miembros del Concejo para sus funciones. Debe tomarse nota de que de acuerdo con el  
30 artículo 40 del Código Municipal, cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones  
31 del Concejo, cuando este lo acuerde. Empero, no se debe caer en confusión. Por la naturaleza de su  
32 función dentro del Concejo Municipal – particularmente su facultad de presentar mociones –, **los**  
33 **regidores pueden válidamente presentar solicitudes de información individuales y sin que se**  
34 **requiera un acuerdo del Concejo que así lo avale. Entenderlo de otra forma, sería limitar, en la**  
35 **práctica, la facultad de los regidores de presentar mociones y proposiciones, y conllevaría a un**  
36 **cercenamiento de la potestad de votar los asuntos del colegio municipal.** Esta tesis fue adoptada por  
37 la Sala Constitucional en su voto N.º 8973-2003 de las 18:17 horas del 26 de agosto de 2003: “En  
38 resumen, se trata de que en el ejercicio de las competencias propias del Concejo Municipal, de los  
39 Regidores que lo integran y del Alcalde, todas las instancias cooperen mutuamente para que cada una  
40 pueda cumplir eficientemente su labor, sin menoscabo de las atribuciones específicas de cada quien...  
41 Como se afirmó anteriormente, al Concejo Municipal le corresponde la labor de gobierno y, entre  
42 otras funciones, de aprobar los permisos de construcción y velar por la correcta gestión municipal.  
43 Tal tipo de tareas requiere de un acercamiento particular de los regidores con los diversos  
44 departamentos administrativos, lo que implica el ejercicio de las facultades de consultar e inquirir  
45 información directamente, pues ello resulta relevante para el establecimiento de las directrices del*

1 *gobierno municipal e incluso para someter a discusión en el Concejo asuntos de interés comunal o*  
2 *alguna problemática en la administración, sin que de esta forma pueda interpretarse que se desconozca*  
3 *la jerarquía administrativa del alcalde. En lo que concierne a la mera revisión de los expedientes*  
4 *administrativos por parte de un regidor, resulta absolutamente innecesario someterlo a la presentación*  
5 *previa de una solicitud escrita o a una autorización del Alcalde o el Concejo Municipal, precisamente*  
6 *por tratarse de información de interés público, cuyo acceso de manera ágil debe estar a disposición*  
7 *del regidor; quien en su gestión de gobierno municipal y con el propósito de velar por la regularidad*  
8 *de la actividad municipalidad, evidentemente puede requerir examinar asuntos tales como el trámite*  
9 *dado a una solicitud de permiso de construcción de una urbanización, según lo ya expuesto... 1[3] De*  
10 *la cita realizada se desprende con absoluta claridad la posibilidad jurídica que detentan los ediles*  
11 *para peticionar de forma directa la información que estimen pertinente para cumplir con las*  
12 *competencias que les otorga el ordenamiento jurídico. Tal factibilidad se deriva del principio de*  
13 *cooperación mutua establecido en el artículo 169 de la Constitución Política”.*

14  
15 **Cuarto:** Que igualmente la Procuraduría General de la República, en dictamen C-285-12, ha dicho  
16 que:

17  
18 *“Evidentemente, entonces, no es válido que mediante una directriz administrativa, la Alcaldía pueda*  
19 *limitar el derecho a la información de interés público de las personas que presenten peticiones o*  
20 *solicitudes atinentes al funcionamiento de la respectiva Corporación Municipal o relativas a la*  
21 *administración de fondos públicos. Debe insistirse en que el artículo 30 CP no admite, por un lado,*  
22 *que el Ejecutivo Municipal tenga una competencia para ejercer un control discrecional sobre las*  
23 *solicitudes de información que se presentan en los distintos repartos de la correspondiente*  
24 *municipalidad. Luego, la disposición constitucional tampoco soporta que la libertad a la información*  
25 *pública sea limitada estableciendo criterios para cribar las peticiones, tales como el determinar si la*  
26 *persona tiene un interés particular relevante que justifique el acceso a la información”.*

27  
28 **Quinto:** Que en tal virtud se estima que debe reformarse el artículo 8 del citado Reglamento, pues se  
29 está vedando la libertad de información. El artículo 30 de la Constitución Política garantiza el libre  
30 acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información a la ciudadanía, por lo que  
31 no puede violentarse este principio a los regidores y regidoras que necesitan acceso a los documentos  
32 y a la información para realizar sus funciones.

33  
34 Por lo anterior se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Asuntos  
35 Jurídicos:

36  
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
38 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código  
39 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Reformar el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de  
40 la Municipalidad de Escazú, para que en adelante se lea como sigue: “Artículo 8º—El Alcalde  
41 Municipal es el funcionario de mayor jerarquía administrativa dentro de la institución y fungirá como  
42 enlace entre los funcionarios y las funcionarias municipales y el Concejo Municipal, sin perjuicio de  
43 que los regidores y regidoras puedan peticionar de forma directa ante dichos funcionarios y

1 funcionarias la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga  
2 el ordenamiento jurídico”. SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena  
3 la publicación de estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la  
4 consulta pública no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
5 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
6 despacho para lo de su cargo”.

7  
8 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9  
10 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar los proyectos**  
11 **presentados por los Concejos de Distrito con financiamiento de partidas específicas del Gobierno**  
12 **Central.**

13  
14 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de  
15 la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4º inciso a) Ley 7755  
16 Partidas Específicas y del oficio CM-012-2015 de la Comisión Mixta. PRIMERO: APROBAR con  
17 dispensa de trámite de comisión los proyectos presentados y aprobados por los respectivos Concejos  
18 de Distrito con financiamiento de los recursos asignados por el Gobierno Central - Partidas Específicas  
19 2016 y como se indican a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE LA OBRA	MONTO
Concejo de Distrito de Escazú centro	Mejoras en Calle el Pozo (El Barro) (continuación de construcción de cordón y caño de 100 metros lineales)	Obra por administración	¢3.007.792,20
Concejo de Distrito de San Antonio	Mejoras en Calle el Piano (125 metros lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial área de calle pública)	Obra por administración	¢6.345.940,20
Concejo de Distrito de San Rafael	Mejoras al Parque en Calle la Socola. (cerramiento perimetral total del área del parque y construcción de senderos internos)	Obra por administración	¢4.446.026,50

21  
22 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los  
23 proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda”.

24  
25 Por unanimidad se aprueba ala dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

26  
27 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

28  
29 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

30

1 **ACUERDO AC-144-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**  
2 **en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
3 **Pública, 4º inciso a) Ley 7755 Partidas Específicas y del oficio CM-012-2015 de la Comisión**  
4 **Mixta. PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de comisión los proyectos presentados y**  
5 **aprobados por los respectivos Concejos de Distrito con financiamiento de los recursos asignados**  
6 **por el Gobierno Central - Partidas Específicas 2016 y como se indican a continuación:**  
7

DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE LA OBRA	MONTO
Concejo de Distrito de Escazú centro	Mejoras en Calle el Pozo (El Barro) (continuación de construcción de cordón y caño de 100 metros lineales)	Obra por administración	¢3.007.792,20
Concejo de Distrito de San Antonio	Mejoras en Calle el Piano (125 metros lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial área de calle pública)	Obra por administración	¢6.345.940,20
Concejo de Distrito de San Rafael	Mejoras al Parque en Calle la Socola. (cerramiento perimetral total del área del parque y construcción de senderos internos)	Obra por administración	¢4.446.026,50

8  
9 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los**  
10 **proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda”.**  
11 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
12

13 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
14 **ESTOS.**  
15

16 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-019-15.**  
17

18 Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves 14 de mayo 2015, se da inicio a la sesión  
19 de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD  
20 FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MAX GAMBOA  
21 ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor PEDRO  
22 TOLEDO QUIRÓS integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras  
23 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
24

25 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de aprobación para degustación de vino en exposición de  
26 arte, suscrita por Carolina Rudín Arroyo, Gerente de Mercadeo de Plaza Tempo.  
27

28 **A.- ANTECEDENTES:**  
29

30 **1-** Que la nota en conocimiento informa que Plaza Tempo, con fines culturales, le otorgó espacio de

1 forma gratuita a la artista nacional Mónica Lizano para que exponga obras de arte, propias y de otros  
2 artistas nacionales. Dicha exposición es abierta al público sin costo, y en la misma no se venden las  
3 obras expuestas.

4  
5 **2-** Que asimismo la nota informa, que si bien la exposición inició el 04 de mayo 2015, el próximo 21  
6 de mayo de 7 pm a 9:30 pm se realizará un coctel de apertura (Vernissage) que contará con degustación  
7 de vino, en razón de lo cual es que hacen solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal.

8  
9 **3-** Que se consigna que se ha adjuntado aprobación del departamento de Patentes de la Municipalidad  
10 de Escazú, sin embargo la misma se echa de menos.

11  
12 **B.- MARCO NORMATIVO:**

13  
14 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
15 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

16  
17 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*  
18 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*  
19 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*  
20 *reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente*  
21 *en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias*  
22 *temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido*  
23 *alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que*  
24 *cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los*  
25 *centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*  
26 *mientras se efectúa el espectáculo deportivo”.*

27  
28 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
29 en el Cantón de Escazú” establece:

30  
31 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*  
32 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*  
33 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...)*  
34 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*  
35 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*  
36 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*  
37 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*  
38 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

39  
40 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*  
41 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*  
42 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,*  
43 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*  
44 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La*  
45 *cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en*

1 **las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**  
2 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán**  
3 **ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos” (el resaltado se adicionó).**

4  
5 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar: (...) 6. Autorización del*  
6 *dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio*  
7 *público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del*  
8 *evento. 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*  
9 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del*  
10 *artículo 7 de la Ley N° 9047 (...).”*

11  
12 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen  
13 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

14  
15 **Artículo 1°**—*Para ejercer cualquier tipo de actividad económica, con fines lucrativos y no lucrativos*  
16 *en el cantón de Escazú, las personas interesadas deberán contar con la licencia municipal respectiva,*  
17 *la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.*  
18 *El ejercicio de dicha actividad generará la obligación del patentado o patentada de pagar a favor de*  
19 *la Municipalidad, el impuesto de patentes de conformidad con la ley vigente. **El presente cuerpo***  
20 **reglamentario regula lo siguiente:** 1- Licencias para las actividades lucrativas y no lucrativas, tanto  
21 permanentes como temporales. 2- Licencias para las ventas ambulantes y estacionarias. 3- Licencias  
22 para actividades de espectáculo público, temporal y permanente. 4- Licencias para festejos populares,  
23 turnos, ferias y **actividades ocasionales** 5- Licencias para los juegos permitidos en la Ley N°3. Ley de  
24 Juegos. Todo lo relacionado con el expendio de bebidas con contenido alcohólico, queda regulado en  
25 el Reglamento publicado en el Alcance Digital N° 17 a La Gaceta N° 18 el día viernes 25 de enero del  
26 2013 según lo dispuso la Ley N° 9047.

27  
28 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*  
29 *temporales y **licencias para actividades ocasionales** de conformidad con los siguientes criterios,*  
30 *misimos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*  
31 *alcohólico: (...) c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para*  
32 *el ejercicio de **actividades de carácter ocasional**, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias,*  
33 *en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*  
34 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley*  
35 *y/o el orden público.*

36  
37 **Artículo 54.**—*Cuando se trate de una licencia comercial para el ejercicio de actividades lucrativas de*  
38 *carácter temporal, tales como fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias, pasarelas, ferias de empleo,*  
39 *científicas, **vinos, degustaciones, exhibiciones en general o cualquier otro de este tipo, se seguirá el***  
40 **procedimiento descrito a continuación:**

41  
42 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los*  
43 *siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad*  
44 *a desarrollar: (...) b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el **acuerdo***  
45 **del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento**

1 para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

2  
3 **Del proceso de licencias municipales**

4  
5 **Artículo 87.**— El Proceso de Licencias Municipales estará integrado por una jefatura y por los  
6 funcionarios y funcionarias que se consideren necesarios para desarrollar la actividad de forma ágil  
7 y eficiente, tendrá a su cargo la recepción y revisión de requisitos, aprobación de licencias,  
8 establecimiento y fiscalización de este impuesto, las inspecciones y verificaciones que se requieran  
9 para cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en locales comerciales y actividades de ruteo.

10  
11 **Artículo 88.**—Este Proceso deberá conocer tanto las solicitudes de licencias para establecimientos  
12 comerciales, industriales y de servicios así como licencias de espectáculos públicos, ventas ambulantes  
13 y estacionarias, ferias, turnos y **actividades ocasionales**, traspasos y traslados de éstas, así como las  
14 explotación, traspaso y traslado de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico y  
15 las renovaciones correspondientes.

16  
17 **Artículo 89.**— Para cumplir con lo señalado en el artículo anterior, la jefatura del Proceso de  
18 Licencias Municipales, deberá velar porque cada una de las actividades lucrativas del Cantón cuente  
19 con un expediente, en donde se archivarán en orden cronológico y debidamente foliados, todos los  
20 documentos relacionados con dicha actividad.

21  
22 **Artículo 90.** —**Compete al Proceso de Licencias Municipales la tramitación y resolución de todo lo**  
23 **relacionado con la Ley de licencias para actividades Lucrativas y no lucrativas del Cantón de**  
24 **Escazú, y con el Reglamento, así como velar por el fiel cumplimiento de dichas normas y de cualquier**  
25 **otro cuerpo normativo que regule ésta y otras materias sobre otorgamiento de licencias.**

26  
27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Luego de estudiada la solicitud suscrita por Carolina Rudín Arroyo, Gerente de Mercadeo de Plaza  
30 Tempo, la cual se subsume en los supuestos de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con  
31 Contenido Alcohólico; a efecto de ofrecer una degustación de vino en el marco de la Actividad  
32 Ocasional que consiste en un “Vernissage” o coctel de apertura, a realizarse el próximo 21 de mayo  
33 2015 en horario de 7:00 pm a 9:30 pm, como parte de la exposición de obras de arte de artistas  
34 nacionales que realiza Mónica Lizano en el local FF-C-019 de Plaza Tempo, la cual es abierta al público  
35 sin costo, y sin venta de obras expuestas.

36  
37 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que  
38 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de  
39 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del  
40 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el  
41 Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos  
42 Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia ocasional condicionada a la previa verificación por  
43 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos  
44 casos, por lo que sugerimos la adopción del siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
3 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
4 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
5 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;  
6 incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las  
7 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;  
8 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-15 de la Comisión de Asuntos  
9 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se  
10 dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales  
11 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA  
12 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Carolina  
13 Rudín Arroyo, en su condición de Gerente de Mercadeo de PLAZA TEMPO, para ser utilizada  
14 “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “VERNISSAGE”, a realizarse el  
15 próximo jueves 21 de mayo 2015 en el local FF-C-019 de PLAZA TEMPO en horario de 7:00 pm a  
16 9:30 pm. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el  
17 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
18 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para*  
19 *obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización*  
20 *del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*  
21 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*  
22 *puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional  
23 para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente  
24 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

25

26 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

27

28 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

29

30 **ACUERDO AC-145-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
31 11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración  
32 Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de  
33 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación  
34 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en  
35 La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del  
36 Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
37 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones  
38 contenidas en el Dictamen C-AJ-019-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este  
39 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:  
40 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del  
41 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA  
42 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora  
43 Carolina Rudín Arroyo, en su condición de Gerente de Mercadeo de PLAZA TEMPO, para ser  
44 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “VERNISSAGE”, a  
45 realizarse el próximo jueves 21 de mayo 2015 en el local FF-C-019 de PLAZA TEMPO en

1 **horario de 7:00 pm a 9:30 pm. SEGUNDO: SE PREVIENE** al solicitante que de conformidad  
2 **con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de**  
3 **Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... deberá haber**  
4 **cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área**  
5 **que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas**  
6 **deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad**  
7 **y corresponderá a una licencia por cada puesto...”** ; lo cual se erige como requisito de eficacia  
8 **del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido**  
9 **alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**  
10 **Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO**

12  
13 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce correo electrónico de la Directora Financiera Administrativa  
14 requiriendo establecer la legalidad de la administración del Estadio Municipal por parte del Comité  
15 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, mediante acuerdo municipal.

16  
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18  
19 **1-** Que el correo electrónico en conocimiento fue dirigido al Asesor Legal del Concejo Municipal, y  
20 reenviado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos según consta en Acta 395-15.

21  
22 **2-** Que dicha comunicación comunica que conforme el proceso de implementación de las NICSP, se  
23 requiere establecer la legalidad de la administración del Estadio Municipal por parte del Comité  
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, mediante acuerdo municipal en el que se mencione la  
25 obligación de contar con póliza de responsabilidad civil que cubra eventuales accidentes en el estadio  
26 municipal.

27  
28 **B.- CONSIDERACIONES:**

29  
30 **1-** Que artículo 169 del Código Municipal dispone: *“El Comité cantonal funcionará con el reglamento*  
31 *que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el*  
32 *funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas*  
33 *municipales”*.

34  
35 **2-** Que en conexidad con la supra citada norma legal, el Reglamento para el Nombramiento y  
36 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités  
37 Comunales establece en su numeral 71 que *“El Comité Cantonal será el administrador general de las*  
38 *instalaciones deportivas públicas del Cantón...”*.

39  
40 **3-** Que asimismo el Código Municipal en su artículo 171 del Código Municipal instituye la facultad de  
41 las municipalidades de ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su  
42 propiedad, a los comités cantones de la comunidad donde se ubiquen, indicando que: *“Para ello se*  
43 *elaborarán los convenios respectivos.”*

44  
45 **4-** Que rola a folios del 67 al 68 del Acta 154 de Sesión Ordinaria 113 del 23 de junio del 2008, el

1 Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del conocimiento de “Moción” presentada por el señor  
2 Alcalde tendiente a “APROBAR el “CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
3 ESTADIO MUNICIPAL NICOLÁS MACIS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL  
4 COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”. Cuyo “Antecedente”  
5 refiere que la presentación de dicha “Moción” se daba en cumplimiento de recomendación contenida  
6 en Informe de Auditoría Interna N° AI-029-2008, en cuanto a suscribir los convenios necesarios para  
7 entregar la administración de instalaciones deportivas a efecto de cumplir con el procedimiento  
8 instaurado en el artículo 171 del Código Municipal. Como corolario de lo anterior aprobó la “Moción”  
9 presentada generándose el acuerdo AC-253-08 que fue declarado definitivamente aprobado, en el que  
10 se dispone:

11  
12 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución*  
13 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e), 17*  
14 *inciso d) y 171 del Código Municipal, PRIMERO: Se APRUEBA el “CONVENIO ESPECÍFICO DE*  
15 *ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL NICOLÁS MACIS ENTRE LA MUNICIPALIDAD*  
16 *DE ESCAZÚ y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE*  
17 *ESCAZÚ”, documento que ha sido elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta*  
18 *Corporación”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda*  
19 *a suscribir dicho convenio y proceda a entregar formalmente esas instalaciones deportivas al citado*  
20 *Comité de Deportes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de*  
21 *su cargo.-”*

22

### 23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los citados Antecedentes y Consideraciones, concluye  
26 que el requerimiento incoado por la Directora Financiera Administrativa, en cuanto a que se  
27 estableciera la legalidad sobre la administración del Estadio Municipal al Comité Cantonal de Deportes  
28 y Recreación de Escazú mediante acuerdo municipal, ya había sido debidamente atendido mediante  
29 acuerdo AC-253-08. Por lo que se recomienda informar a la Directora Financiera Administrativa que  
30 mediante acuerdo AC-253-08 se aprobó el “CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
31 ESTADIO MUNICIPAL NICOLÁS MACIS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y EL COMITÉ  
32 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”; y se autorizó  
33 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que procediera a suscribir dicho convenio y asimismo  
34 procediera a entregar formalmente esas instalaciones deportivas al citado Comité de Deportes. Para lo  
35 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

36

37 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*  
38 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e), 17*  
39 *inciso a), 169 y 171 del Código Municipal, 71 del Reglamento para el Nombramiento y*  
40 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités*  
41 *Comunales; el acuerdo AC-253-08 adoptado en Sesión Ordinaria 113, Acta 154 del 23 de junio del año*  
42 *2008; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-019-15 de la Comisión de*  
43 *Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este*  
44 *acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera*  
45 *Administrativa de esta Municipalidad, que mediante el acuerdo AC-253-08 se aprobó el “CONVENIO*

1 ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL NICOLÁS MACIS ENTRE  
2 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
3 RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”; y se autorizó expresamente al señor Alcalde  
4 Municipal, para que procediera a suscribir dicho convenio y asimismo procediera a entregar  
5 formalmente esas instalaciones deportivas al citado Comité de Deportes. Notifíquese este acuerdo con  
6 copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-019-15 supra citado a la Licda. Bernardita Jiménez  
7 Martínez, Directora Financiera Administrativa en su despacho, y asimismo al señor Alcalde  
8 Municipal”.

9  
10 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

11  
12 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

13  
14 **ACUERDO AC-146-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
15 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**  
16 **3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e), 17 inciso a), 169 y 171 del Código Municipal, 71 del Reglamento**  
17 **para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del**  
18 **Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-253-08 adoptado en Sesión**  
19 **Ordinaria 113, Acta 154 del 23 de junio del año 2008; y siguiendo las recomendaciones**  
20 **contenidas en el dictamen C-AJ-019-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**  
21 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
22 **INFORMAR a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera Administrativa**  
23 **de esta Municipalidad, que mediante el acuerdo AC-253-08 se aprobó el “CONVENIO**  
24 **ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL NICOLÁS MACIS**  
25 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**  
26 **RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”; y se autorizó expresamente al señor Alcalde**  
27 **Municipal, para que procediera a suscribir dicho convenio y asimismo procediera a entregar**  
28 **formalmente esas instalaciones deportivas al citado Comité de Deportes. Notifíquese este**  
29 **acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-019-15 supra citado a la Licda.**  
30 **Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera Administrativa en su despacho, y asimismo**  
31 **al señor Alcalde Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **PUNTO TERCERO: Se conoce oficio AL-531-15 del Despacho de la Alcaldía adjuntando oficio**  
34 **ASE-41-15 de la Asesoría Legal del Despacho de la Alcaldía y Vice Alcaldías, en relación con Amparo**  
35 **de Legalidad contra la Presidencia del Concejo Municipal.**

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38  
39 **1-** Que el oficio AL-531-15 en conocimiento hace traslado del oficio ASE-41-15 de la Asesoría Legal  
40 del Despacho de la Alcaldía y Vice Alcaldías, dirigido al Alcalde Municipal para informar que en razón  
41 de que por orden jurisdiccional se encargó a la Alcaldía Municipal responder el traslado del Amparo  
42 de Legalidad interpuesto por el funcionario municipal Ronald Fuertes Lucero contra la Presidencia del  
43 Concejo Municipal, mismo que corre al expediente 14-007379-1027-CA, es que remite la sentencia  
44 1227-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo de las 13 horas 55 minutos del 30 de abril 2015,  
45 cuya parte dispositiva reza: ***“En vista del cumplimiento de la Administración, se da por terminado***

1 *este asunto. Se resuelve sin condenatoria en costas y se ordena el archivo del expediente.*  
2 *Notifíquese”.*

3  
4 **2-** Que se adjunta copia de la sentencia referida, en la que se consigna en el “Considerando I- Hechos  
5 tenidos por demostrados” que:

- 6  
7 1) Que la parte actora en fecha 28 de abril del 2014 hizo entrega ante la demandada del oficio DS-  
8 067-2014 solicitando información acerca de lo ocurrido en la sesión del Concejo Municipal del 6  
9 de febrero de 2014.  
10 2) Que la gestión de la parte actora fue atendida mediante el Oficio PRES-E-010-2014 de 29 de abril  
11 del 2014, siendo el mismo notificado el mismo día.

12  
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14  
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de una lectura preliminar de oficios remitidos aprecia que  
16 de los mismos se extrae que el funcionario municipal Ronald Fuertes Lucero interpuso un Amparo de  
17 Legalidad acusando omisión a su requerimiento de información presentado el día 28 de abril 2014,  
18 siendo que el mismo había sido atendido y notificado al día siguiente de su solicitud mediante el oficio  
19 PRES-E-010-2014 de la Presidencia del Concejo Municipal, lo cual fue acreditado por la  
20 Administración Municipal, y en consecuencia el Tribunal Contencioso Administrativo mediante la  
21 resolución 1227-2015 supra citada, dio por terminado el asunto sin especial condenatoria en costas.  
22 Por lo que se tiene lo remitido como informativo.

23  
24 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON  
25 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
26 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma  
27 fecha arriba indicada.

28  
29 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-09-15-bis.**

30  
31 Al ser las 17:30 horas del día lunes 4 de mayo de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la  
32 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,  
33 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, Integrante. Se  
34 procede a conocer de los siguientes asuntos:

35  
36 **OCTAVO:** Se recibe y conoce oficio DST-128-2015, suscrito por la señora Natascha Morales Badilla  
37 de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el texto normativo del proyecto  
38 "Ley para el aprovechamiento de los recursos energéticos y la reducción de la huella ecológica", Ley  
39 40 N° 8492.

40  
41 Dicho proyecto es sometido a consideración en vista de que el Tribunal Supremo de Elecciones acogió  
42 dicho texto presentado por Carlos Roldán Villalobos, a efecto de autorizar la recolección de firmas para  
43 convocar a referéndum sobre el texto de este proyecto.

44  
45 Este proyecto de ley pretende permitir la exploración y explotación petrolera en Costa Rica.

1 El proyecto tiene como objeto promover el aprovechamiento de los recursos energéticos nacionales,  
2 para sustituir las importaciones de petróleo y sus derivados, exportar electricidad, generar recursos y  
3 reducir la huella ecológica.

4  
5 Se crea El Ministerio de Energía y Minas (MEM), encargado de promover el desarrollo sostenible y  
6 competitivo de los sectores energéticos y mineros nacionales, siendo el ente rector en esa materia y  
7 será el encargado de aprobar las inversiones y gastos de las empresas públicas (RECOPE, ICE).

8  
9 Por el proyecto se declara de interés nacional y de alta prioridad la explotación de electricidad, debiendo  
10 en MEM establecer las metas anuales de exportación de electricidad.

11  
12 Se autoriza al SINAC para que pueda otorgar permiso de uso especial para el aprovechamiento del  
13 recurso geotérmico dentro de los límites de los parques nacionales y las áreas protegidas.

14  
15 El MEM elaborará un plan nacional de energía, en el cual se seleccionarán los proyectos de generación  
16 eléctrica que serán considerados para la cumplir con las metas de exportación y satisfacer la futura  
17 demanda de energía del país.

18  
19 Dispone los siguientes cánones a la generación eléctrica para el desarrollo de los cantones:

- 20
- 21 • 7% de los ingresos anuales de la actividad de exportación de la electricidad a las municipalidades  
22 de los cantones en donde se den proyectos de generación eléctrica, distribuido así: 50% a los  
23 cantones que se vean afectados por los proyectos y 50% a los cantones en donde actualmente se  
24 genera electricidad. En el caso de parques nacionales el 30% se destinará al parque donde se  
25 desarrolle el proyecto y el 70% restante a las municipalidades.
  - 26 • 0.3% de los ingresos para crear y financiar el Centro de Investigación de Energías del Instituto  
27 Tecnológico de Costa Rica.

28  
29 Se autoriza al ICE a aumentar el nivel de endeudamiento máximo de 45% por un período de 5 años y  
30 al Banco Central para destinar recursos para financiar los gastos de generación del ICE.

31  
32 Se declara e interés nacional y de alta prioridad la explotación estatal de los yacimientos de  
33 hidrocarburos (petróleo, gas natural y otros), tanto en la zona terrestre como en los mares patrimoniales  
34 de Costa Rica.

35  
36 Se prohíbe la exportación de petróleo y gas natural si las reservas nacionales no garantizan el suministro  
37 que requiere el país para los próximos cincuenta años. Una vez satisfecha la demanda nacional,  
38 RECOPE podrá exportar los excedentes.

39  
40 Se declara como servicio público de interés nacional la producción de fertilizantes e insumos, solventes  
41 u otros derivados del petróleo y del gas natural que no se estén produciendo en el país y que se obtengan  
42 a partir del petróleo y del gas natural.

43  
44 Se adjudica a RECOPE todo el territorio nacional (incluyendo los mares) para que realice las  
45 actividades de exploración y explotación de petróleo, gas natural y cualquier otro tipo de hidrocarburos.

1 Se exceptúan los bloques adjudicados y en proceso de adjudicación y los que se encuentren dentro de  
2 parques nacionales.

3  
4 Se autoriza a RECOPE a subcontratar los servicios de prospección, geofísica, extracción y cualquier  
5 otra actividad necesaria para extraer los hidrocarburos, a empresas especializadas que cuenten con  
6 experiencia demostrada en este tipo de actividades, de forma amigable con el ambiente.

7  
8 Se prohíbe la exploración y explotación de hidrocarburos en parques nacionales, zonas protegidas o  
9 reservas indígenas. En el caso de éstas últimas, se debe contar con las consultas correspondientes de  
10 acuerdo con el Convenio Internacional número 169, aprobado por Ley número 7316 y ratificado por  
11 Costa Rica.

12  
13 Se autoriza al Banco Central para financiar los gastos de exploración y explotación de hidrocarburos  
14 de RECOPE.

15  
16 El MEM será responsable de aprobar las inversiones, los gastos y las actividades que RECOPE, el ICE  
17 o cualquier otra empresa estatal relacionada con los sectores de energía y minas realice fuera del  
18 territorio nacional.

19  
20 Se crea el Fondo Nacional para la Reducción de la Huella Ecológica, administrado por el Consejo  
21 Nacional para la Reducción de la Huella Ecológica de Costa Rica, cuyo objetivo será otorgar al  
22 Gobierno, las instituciones del Estado y a los centros de investigación de las universidades estatales,  
23 recursos financieros no reembolsables necesarios para que realicen actividades o inversiones dirigidas  
24 a reducir la huella ecológica en Costa Rica.

25  
26 Los recursos de este Fondo provienen de: 2/3 de los ahorros en la importación del petróleo, gas natural  
27 y derivados, por la extracción en el país de estos hidrocarburos; utilidades generadas por las  
28 exportaciones de petróleo y gas natural de RECOPE; utilidades de RECOPE por la explotación de  
29 yacimientos y gas natural fuera del territorio nacional; 0.5 colones por litro de combustible vendido  
30 por RECOPE.

31  
32 Los recursos del Fondo se distribuirán así:

- 33
- 34 • Un dólar por cada barril de petróleo para el cantón donde se realice la extracción.
  - 35 • Un 2% de los ingresos anuales para financiar proyectos de investigación relacionados con el  
36 ambiente, distribuidos entre las universidades estatales.
  - 37 • Un 0.5% de los ingresos anuales para el Cietec para financiar proyectos para reducir la dependencia  
38 energética de Costa Rica.
  - 39 • 0.5 colones por litro de combustible para la creación del Centro Nacional de Control de Derrames  
40 de Petróleo y Emergencias Asociadas a Energías Fósiles del Cuerpo de Bomberos.
  - 41 • El resto de los ingresos, una vez deducidos los gastos administrativos, serán usados para: construir  
42 trenes eléctricos, carreteras, puentes y otras infraestructuras, construir carriles exclusivos para  
43 motocicletas, bicicletas y buses en todas las carreteras nacionales, reforestar, instalar sistemas de  
44 tratamiento de aguas residuales, plantas para la reutilización, tratamiento y disposición de desechos  
45 sólidos, construcción de sistemas de riego, producir biocombustibles, biomasa y cualquier otro

1 fuente de energía renovable, ampliar la cobertura de parques nacionales, realizar inversiones para  
2 reducir la huella ecológica.

3  
4 De acuerdo al proyecto, la explotación de petróleo y gas natural estaría en manos de la Refinadora  
5 Costarricense de Petróleo (RECOPE) y Plantea el aprovechamiento de los recursos renovables de  
6 energía para producir electricidad que pueda ser utilizada para sustituir la generación térmica no solo  
7 en Costa Rica, sino a escala regional. También busca impulsar la producción nacional de fertilizantes,  
8 pues estos se generan a partir de combustibles fósiles, especialmente gas natural.

9  
10 Actualmente existe en el país un decreto presidencial que prohíbe la exploración petrolera en el país  
11 por un periodo de siete años. Cuando se dio este decreto, dentro de las justificaciones se indicó que era  
12 necesaria una actualización de la valoración de la relación costo-beneficio de las actividades de  
13 explotación de petróleo, en relación con sus costos ambientales, considerando las regalías vigentes, la  
14 mejora continua en las prácticas de seguridad petrolera, surgidas a partir de desastres petroleros como  
15 el ocurrido en el Golfo de México, y el establecimiento de sistemas de monitoreo y control de esta  
16 actividad.

17 Efectivamente, queda la duda con la aprobación de este proyecto, si hay o no un impacto ambiental  
18 importante con la exploración y explotación de los hidrocarburos en nuestro territorio y en los mares  
19 territoriales, por lo que creemos que se deben dar o contratar estos estudios por parte de las autoridades  
20 competentes, de previo a la aprobación de este proyecto de ley.

21  
22 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

23  
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
25 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
26 Municipal y oficio DST-128-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el  
27 criterio negativo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley **“Ley para el aprovechamiento  
28 de los recursos energéticos y la reducción de la huella ecológica”, Ley 40 N° 8492. Consideramos que,  
29 de previo a la aprobación del proyecto de ley, deben realizarse estudios para valorar la relación costo-  
30 beneficio de las actividades de explotación de petróleo, gas natural y otros hidrocarburos, en relación  
31 con el impacto ambiental que esta actividad pueda ocasionar, justificación que se dio en la moratoria  
32 inicial decretada por el Poder Ejecutivo. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Servicios  
33 Técnicos de la Asamblea Legislativa”.**

34  
35 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

36  
37 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

38  
39 **ACUERDO AC-147-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
40 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
41 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio DST-128-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**  
42 **PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley**  
43 **“Ley para el aprovechamiento de los recursos energéticos y la reducción de la huella ecológica”,**  
44 **Ley 40 N° 8492. Consideramos que, de previo a la aprobación del proyecto de ley, deben**  
45 **realizarse estudios para valorar la relación costo-beneficio de las actividades de explotación de**

1 **petróleo, gas natural y otros hidrocarburos, en relación con el impacto ambiental que esta**  
2 **actividad pueda ocasionar, justificación que se dio en la moratoria inicial decretada por el Poder**  
3 **Ejecutivo. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Servicios Técnicos de la Asamblea**  
4 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5  
6 **NOVENO:** Se recibe y conoce nota suscrita por los Diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo  
7 Poveda, de la Asamblea Legislativa, por la que remiten expediente N° 19.406, Ley de Control  
8 Financiero de los Presupuestos Públicos, Transferencia y Responsabilidad Fiscal, para consultar  
9 criterio.

10  
11 Se indica que en la Constitución Política se incluyó un capítulo sobre el Presupuesto de la República,  
12 aplicable al Estado y a todas sus instituciones, independientemente de su autonomía, incluidas las  
13 municipalidades.

14  
15 Se indica que el manejo de las finanzas públicas, en la historia fiscal reciente de Costa Rica, no se ha  
16 caracterizado por la prudencia fiscal, pues de acuerdo con las preferencias de los encargados de las  
17 políticas, el gasto público, el endeudamiento y, como consecuencia, el déficit fiscal pueden crecer sin  
18 límites hasta alcanzar niveles que amenazan la sostenibilidad de las finanzas públicas.

19  
20 De acuerdo a esto, queda a la entera discreción del gobierno determinar, con base en su disponibilidad  
21 de flujo de caja y sus preferencias por recurrir al endeudamiento público, cuáles gastos incluye en el  
22 presupuesto y cuáles no, sin necesariamente obedezcan a criterios técnicos o tengan como intención el  
23 alcanzar el mayor beneficio posible para toda la ciudadanía.

24  
25 Con este proyecto se pretende que la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo,  
26 Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones autónomas, los gobiernos locales, las  
27 empresas públicas y los órganos desconcentrados cuyo presupuesto sea de conocimiento de la  
28 Contraloría General de la República, cumplan con el principio de equilibrio presupuestario establecido  
29 en el artículo 176 de la Constitución Política vigente.

30  
31 Se indica que a partir del año 2009 se han financiado gastos corrientes con deuda pública, precedente  
32 nefasto en términos de irresponsabilidad fiscal.

33  
34 El artículo 176 de nuestra Constitución Política, señala: *“El Presupuesto Ordinario de la República*  
35 *comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública,*  
36 *durante el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de*  
37 *los ingresos probables. Las municipalidades y las instituciones autónomas observarán las reglas*  
38 *anteriores para dictar sus presupuestos. El Presupuesto de la República se emitirá para el término de*  
39 *un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre”.*

40  
41 Se señala que en el pasado, la dinámica de los gastos ha sobrepasado la de los ingresos. Esto a pesar  
42 de que el artículo 6 de la Ley número 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y  
43 Presupuestos Públicos, prohíbe en congruencia con el artículo 176 citado, expresamente esa práctica.

44  
45 Este proyecto propone cambios y modificaciones a la Ley N.º 8131, Ley de la Administración

1 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que buscan contribuir, simultáneamente, al logro  
2 de los siguientes objetivos:

- 3
- 4 **1.** Promover un manejo fiscal responsable para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas  
5 y la estabilidad macroeconómica para aspirar a un crecimiento económico sostenido.
- 6 **2.** Establecer reglas fiscales que contribuyan a garantizar un superávit primario del Gobierno central,  
7 limitar el crecimiento del gasto primario del Gobierno central y el endeudamiento público, así como  
8 para las instituciones descentralizadas, las empresas públicas, las municipalidades y los órganos  
9 desconcentrados.
- 10 **3.** Introducir un conjunto de sanciones específicas para los funcionarios y responsables de los entes  
11 de control que incumplan con lo establecido en los artículos de la Ley N.º 8131.
- 12 **4.** Contribuir a acelerar un proceso de priorización y mejora de la eficiencia del gasto público que  
13 incluya la eliminación de rubros innecesarios o de baja rentabilidad social del presupuesto público.
- 14 **5.** Enviar señales claras de compromiso con la responsabilidad fiscal a los inversionistas y los merca-  
15 dos internacionales que permitan reducir la incertidumbre, los costos de transacción y las primas  
16 de riesgo.
- 17

18 El proyecto de ley tiene como objeto establecer las reglas y condiciones para el logro de una prudente,  
19 responsable y transparente gestión financiera del Estado y establecer la estructura institucional  
20 encargada de la aplicación y supervisión del régimen de responsabilidad y transparencia fiscal.

21  
22 El artículo primero indica que de conformidad con el artículo 176 de nuestra Constitución Política en  
23 ningún caso el monto de los gastos corrientes presupuestados podrá exceder el de los ingresos  
24 corrientes probables.

25  
26 Establece que los límites al gasto y al endeudamiento público establecidos en el proyecto de ley son de  
27 acatamiento obligatorio. Su modificación requerirá el voto de los dos tercios de la totalidad de los  
28 miembros de la Asamblea Legislativa. Las leyes de Presupuesto Nacional de la República, ordinarios  
29 o extraordinarios, no podrán ser aprobados si se incumple con los límites establecidos en esta ley.

30  
31 En caso de ser rechazado el presupuesto ordinario, regirá por un año más el presupuesto vigente para  
32 ese año.

33  
34 Se reforma los artículos 1, 9, 21, 24, 83 y 110 de la Ley número 8131y sus reformas, Ley de la  
35 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

36  
37 Se dispone que los proyectos de presupuesto de los entes y órganos del sector público, las  
38 municipalidades y las instituciones autónomas, las empresas públicas y los órganos desconcentrados,  
39 deberán prepararse para acatar: 1.- Las normas técnicas y los lineamientos de política presupuestaria  
40 dictados por el órgano competente, 2.- Las reglas fiscales de superávit primario para el gobierno central,  
41 3.- El límite al crecimiento del gasto primario y el límite al endeudamiento público contempladas en  
42 esta ley”.

43  
44 Las instituciones autónomas, las municipalidades, y los órganos de la Administración Central, cuyos  
45 presupuestos deben ser aprobados por la Contraloría General de la República, remitirán a la Autoridad

1 Presupuestaria copia de sus documentos presupuestarios cuando los presenten a la Contraloría para su  
2 aprobación, con el propósito de verificar el cumplimiento de las directrices, los lineamientos generales  
3 y específicos de política presupuestaria y las reglas fiscales de superávit primario para el Gobierno  
4 central, el límite al crecimiento del gasto primario y el límite al endeudamiento público contempladas  
5 en esta ley. La Autoridad Presupuestaria informará a la Contraloría General de la República sobre los  
6 resultados de esta verificación”.

7  
8 Dispone que serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la  
9 responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

10  
11 **a)** La adquisición de bienes, obras y servicios con prescindencia de alguno de los procedimientos de  
12 contratación establecidos por el ordenamiento jurídico.

13 **b)** La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes  
14 o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra su protección,  
15 independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.

16 **c)** El suministro o empleo de la información confidencial de la cual tenga conocimiento en razón de su  
17 cargo y que confiera una situación de privilegio que derive un provecho indebido, de cualquier carácter,  
18 para sí o para terceros, o brinde una oportunidad de dañar, ilegítimamente, al Estado y demás entes  
19 públicos o a particulares.

20 **d)** El concurso con particulares o funcionarios interesados para producir un determinado resultado  
21 lesivo para los intereses económicos de la Administración Pública, o el uso de maniobras o artificios  
22 conducentes a tal fin, al intervenir, por razón de su cargo, en la adopción de un acto administrativo, la  
23 selección de un contratista o la ejecución de un contrato administrativo.

24 **e)** El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia  
25 o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o  
26 acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o  
27 compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.

28 Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas  
29 correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que  
30 deberían haberse superado razonable y oportunamente.

31 **f)** La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico  
32 suficiente, debidamente presupuestado.

33 **g)** La autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o superfluos.

34 **h)** Las actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración, el manejo y la custodia de bienes o  
35 fondos públicos.

36 **i)** El endeudamiento al margen de lo preceptuado por el ordenamiento jurídico aplicable y la regla de  
37 límite al endeudamiento público.

38 **j)** El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los  
39 correspondientes proyectos, programas y presupuestos y las reglas fiscales de superávit primario para  
40 el Gobierno central, las instituciones autónomas y las municipalidades el límite al crecimiento del gasto  
41 primario y el límite al endeudamiento público contempladas en esta ley.

42 **k)** La aprobación o realización de asientos contables o estados financieros falsos.

43 **l)** El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no  
44 reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones  
45 internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta ley.

- 1 m) El ingreso, por cualquier medio, a los sistemas informáticos de la administración financiera y de  
2 proveeduría, sin la autorización correspondiente.
- 3 n) Obstaculizar el buen desempeño de los sistemas informáticos de la administración financiera y de  
4 proveeduría, omitiendo el ingreso de datos o ingresando información errónea o extemporánea.
- 5 ñ) Causar daño a los componentes materiales o físicos de los aparatos, las máquinas o los accesorios  
6 que apoyan el funcionamiento de los sistemas informáticos de la administración financiera y de  
7 proveeduría.
- 8 o) Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos  
9 por los órganos competentes y las reglas fiscales de superávit primario para el Gobierno central,  
10 instituciones autónomas y municipalidades, el límite al crecimiento del gasto primario y el límite al  
11 endeudamiento público contempladas en esta ley.
- 12 p) Causar daño, abuso o cualquier pérdida de los bienes en custodia que reciba un funcionario público,  
13 cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia y de los cuales es responsable.
- 14 q) Permitir a otra persona manejar o usar los bienes públicos en forma indebida.
- 15 r) Otras conductas u omisiones similares a las anteriores que redunden en disminución, afectación o  
16 perjuicio de la administración financiera del Estado o sus instituciones por falta grave previo debido  
17 proceso”.

18  
19 Se dispone que bajo condiciones económicas normales, el resultado primario de la Administración  
20 Central, las instituciones autónomas y las municipalidades, deberá ser superavitario, por lo menos en  
21 dos por ciento (2%) del Producto Interno Bruto.

22  
23 Bajo condiciones económicas excepcionales, el resultado primario de la Administración Central, las  
24 instituciones autónomas y las municipalidades, podrá llegar al cero por ciento (0%) del Producto  
25 Interno Bruto, pero no podrá ser deficitario.

26  
27 La Autoridad Presupuestaria será responsable de la elaboración y ejecución obligatoria de un plan de  
28 mejora del resultado primario de la Administración Central. Igual responsabilidad le corresponderá a  
29 la Contraloría General de la República en relación con los presupuestos de las instituciones autónomas,  
30 las municipalidades, las empresas públicas y los órganos desconcentrados cuyos presupuestos  
31 supervisen.

32  
33 El gasto primario de la Administración Central, las instituciones descentralizadas, las municipalidades,  
34 las empresas públicas y los órganos desconcentrados, crecerá a una tasa máxima del uno por ciento  
35 (1%) en términos reales, determinada considerando el deflactor implícito del Producto Interno Bruto.

36  
37 Se aplicará una política de reducción permanente de la deuda pública, tendiente a que la razón entre el  
38 saldo de la deuda pública total y el Producto Interno Bruto disminuya, hasta que se ubique en un  
39 máximo del cuarenta por ciento (40%).

40  
41 En materia de endeudamiento público se seguirán los siguientes límites y condiciones:

42  
43 **Límites de intereses sobre ingresos corrientes.** El pago anual de intereses de la deuda del sector  
44 público no financiero no debe exceder el 15% de los ingresos corrientes.

45

1 **Límites de deuda sobre ingresos corrientes.** El pago anual del servicio de la deuda del sector público  
2 no financiero, que incluye intereses y repago del capital, no debe exceder el 30% de los ingresos  
3 corrientes.

4  
5 **Condiciones al endeudamiento público.** Las entidades sujetas a la presente ley que realicen  
6 operaciones de crédito, lo harán exclusivamente  
7 para financiar inversiones en obras de infraestructura básica. Ninguna institución pública podrá  
8 contratar créditos a favor de entidades y empresas sometidas al régimen jurídico del sector privado,  
9 inclusive las de economía mixta.

10  
11 Se establecen infracciones y sanciones al o a los funcionarios o servidores públicos que por  
12 negligencia grave, no hubieren cumplido con las obligaciones que a cada uno corresponda en esta ley.  
13 Además, se sancionará a los funcionarios de la Contraloría General de la República que por negligencia  
14 grave hubieren omitido ordenar, efectuar o verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

15  
16 Los dignatarios, autoridades, funcionarios o servidores públicos que omitieran la aplicación de las  
17 medidas correctivas relativas al cumplimiento de esta ley, serán destituidos de su cargo.

18  
19 Las informaciones relacionadas con la gestión financiera del Estado tienen carácter de información  
20 pública, por lo que el Estado debe promover y garantizar el libre acceso a la misma.

21  
22 Se considera que el proyecto como tal violenta la autonomía municipal, pues la gestión presupuestaria  
23 de los gobiernos locales, estaría supeditada a la Autoridad Presupuestaria.

24  
25 Con esta propuesta, los presupuestos municipales requerirán de la aprobación de la Contraloría General  
26 de la República y la revisión por parte de la Autoridad Presupuestaria, para verificar el cumplimiento  
27 de las directrices, los lineamientos generales y específicos de política presupuestaria y las reglas  
28 fiscales de superávit primario, creando un doble control que si se quiere, puede retardar excesivamente  
29 la aprobación de los documentos presupuestarios.

30  
31 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

32  
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
34 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal,  
35 se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con respecto al proyecto  
36 "Ley de Control Financiero de los Presupuestos Públicos, Transferencia y Responsabilidad Fiscal, para  
37 consultar criterio, expediente N° 19.406. Esto por cuanto se considera que se está violentando la  
38 autonomía municipal consagrada en la Constitución Política, al someter la gestión presupuestaria y  
39 financiera de los gobiernos locales a la Autoridad Presupuestaria. Si lo que se quiere es lograr  
40 responsabilidad y transparencia en los presupuestos públicos y en el nivel de endeudamiento, en el caso  
41 específico de las municipalidades debe proceder a reformarse el Código Municipal. Comuníquese este  
42 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

43  
44 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

45

1 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo aprobado.

2  
3 **ACUERDO AC-148-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
4 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
5 **13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta**  
6 **Municipalidad con respecto al proyecto "Ley de Control Financiero de los Presupuestos Públicos,**  
7 **Transferencia y Responsabilidad Fiscal, para consultar criterio, expediente N° 19.406. Esto por**  
8 **cuanto se considera que se está violentando la autonomía municipal consagrada en la**  
9 **Constitución Política, al someter la gestión presupuestaria y financiera de los gobiernos locales a**  
10 **la Autoridad Presupuestaria. Si lo que se quiere es lograr responsabilidad y transparencia en los**  
11 **presupuestos públicos y en el nivel de endeudamiento, en el caso específico de las municipalidades**  
12 **debe proceder a reformarse el Código Municipal. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**  
13 **Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15  
16 **DECIMO:** Se recibe y conoce oficio, suscrito por la señora Dinorah Chacón Alvarez de la Asamblea  
17 Legislativa en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Reforma a los artículos 75 y 76 del  
18 Código Municipal, Ley N° 7794 de 10 30 de abril de 1998, relativo a la Construcción de Aceras y  
19 Creación de una Contribución Especial. 11 Adición de los Artículos 75 BIS y 75 TER al Código  
20 Municipal, para consultar criterio, expediente legislativo número 19.525.

21  
22 Señala la exposición de motivos que entre los aspectos de mayor interés para las municipalidades y las  
23 diferentes comunidades es la construcción de aceras, que en la actualidad están a cargo de cada vecino  
24 y vecina del cantón y que se constituye en un punto esencial para mejorar la infraestructura peatonal,  
25 conforme a lo establecido en las diferentes normas urbanísticas e inclusivas.

26  
27 Con este proyecto se pretende dar mayor agilidad a la construcción de aceras para la ciudadanía,  
28 incorporando una contribución especial cuyo monto será establecido por el Concejo Municipal con  
29 sustento en el artículo 77 del Código Municipal, y que debe ser sufragado por los vecinos y vecinas.  
30 Todo esto, fundamentados en el Plan Regulador Municipal, y beneficiando esta forma la construcción  
31 de aceras en beneficio del interés local.

32  
33 Se modifican los artículos 75 y 76 del Código Municipal, en donde se incluyen las obligaciones que  
34 tienen las personas físicas o jurídicas en el Plan Regulador municipal, se elimina el inciso d) de ambas  
35 normas, que regulan tanto lo relativo a la construcción de aceras como también la multa si no se realiza  
36 la obra.

37  
38 Se mantiene que la cuantificación de la contribución corresponde a la municipalidad, pero tendrá que  
39 ir a la Contraloría General de la República, para que la autorice finalmente. Esto garantiza un debido  
40 proceso para el propietario o poseedor y la Contraloría podrá devolver a la municipalidad los estudios  
41 del caso a fin de que el ente municipal haga las correcciones debidas, so pena de no autorizarlas.

42  
43 Con fundamento en esta iniciativa se adiciona un artículo 75 bis al Código Municipal, que posibilita a  
44 los Concejos Municipales a crear una contribución especial y específica para la construcción y mejora  
45 de las aceras.

1 Se busca que las municipalidades retomen la responsabilidad de construcción de obras de interés local,  
2 en razón de que la infraestructura cantonal reúna las condiciones necesarias de seguridad, comodidad,  
3 salud, belleza, entre otras, cumpliendo además con la normativa establecida en materia de discapacidad.

4  
5 En resumen el proyecto consiste en:

- 6
- 7 • Se elimina el inciso d) del artículo 75 del Código Municipal que dice: *Artículo 75.-De conformidad*  
8 *con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por*  
9 *cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: [...] d)*  
10 *Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento*
  - 11 • Se elimina el inciso d) del artículo 76 del Código Municipal que dice: *Artículo 76. - Cuando se*  
12 *incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo anterior, la municipalidad cobrará*  
13 *trimestralmente con carácter de multa: [...] d) Por no construir las aceras frente a las propiedades*  
14 *ni darles mantenimiento, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la*  
15 *propiedad.*
  - 16 • Se adiciona un artículo 75 bis al Código Municipal, que dirá: *“Artículo 75 bis.- Las*  
17 *municipalidades se encargarán de la construcción y mejora de las aceras. El consejo municipal*  
18 *(sic) podrá aprobar una contribución especial dirigida a la construcción y mejora de aceras que*  
19 *será cobrada a los propietarios o poseedores del inmueble beneficiado, estableciendo mediante*  
20 *reglamento un sistema de cobro y de uso de la contribución especial que se obtenga. Las aceras*  
21 *deben reunir las condiciones necesarias de seguridad, comodidad, salud, belleza y que garanticen*  
22 *el transitar de personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, entre otras”.*
  - 23 • Se adiciona un artículo 75 ter al Código Municipal, que dirá: *“Artículo 75 ter.- Se autoriza a las*  
24 *municipalidades el uso de las contribuciones especiales para el desarrollo de las obras urbanas*  
25 *nuevas y mejoras de las mismas. Entiéndase como obras urbanas: la construcción y mejoras de*  
26 *aceras, entubados, cordón de caños, tragantes, cajas de registro, construcción y reparación de*  
27 *calzadas, mejoras y construcciones de parques, entre otros. Las obras urbanas señaladas en el*  
28 *párrafo anterior, serán cubiertas por los propietarios o poseedores del inmueble beneficiado y*  
29 *proporcionalmente conforme a su medida frontal, salvo lo dispuesto en el párrafo último del*  
30 *artículo 75 en donde la municipalidad excepcionalmente asumirá por cuenta propia su*  
31 *construcción cuando se presente el supuesto detallado en dicha norma. El monto a pagar por los*  
32 *contribuyentes beneficiados será entre un cincuenta por ciento (50%) a un ochenta por ciento*  
33 *(80%) del valor total de la obra para lo cual se deberá considerar la capacidad económica de la*  
34 *municipalidad y de los beneficiarios. Para esto deberá contar con la autorización de la Contraloría*  
35 *General de la República. El aporte de los beneficiarios, puede ser económica, en especies o*  
36 *materiales de construcción”.*

37  
38 Una vez analizado este proyecto, se entiende que la razón del mismo es agilizar el proceso de  
39 construcción de aceras en los cantones, trasladándole la responsabilidad a los gobiernos locales y  
40 autorizando el uso de contribuciones especiales para el desarrollo de obras urbanas, dentro de éstas las  
41 aceras.

42  
43 Estas obras urbanas serán cubiertas, entre un 50% a un 80% del valor total de la obra, pudiendo ser el  
44 aporte económico, en especies o materiales de construcción.

45

1 Se estima que la reforma propuesta no resulta del todo afortunada, pues más bien entraba el proceso de  
2 construcción de aceras y lo encarece, en detrimento de aquellas municipalidades que no cuentan con  
3 recursos.

4  
5 Actualmente el Código Municipal permite que en caso de omisión por parte de los munícipes, la  
6 municipalidad estará facultada para construir las aceras y trasladar el cobro efectivo de la obra a los  
7 propietarios o poseedores.

8  
9 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

10  
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
12 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
13 Municipal y oficio CTE-96-2015 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, se dispone:  
14 **PRIMERO:** Externar el criterio negativo sobre el proyecto “Reforma a los artículos 75 y 76 del Código  
15 Municipal, Ley N° 7794 de 10 30 de abril de 1998, relativo a la Construcción de Aceras y Creación de  
16 una Contribución Especial. 11 Adición de los Artículos 75 BIS y 75 TER al Código Municipal, para  
17 consultar criterio, expediente legislativo número 19.525. Lo anterior en vista de que se estima que esta  
18 propuesta más bien entraba el proceso de construcción de aceras y lo encarece, al trasladarle la  
19 responsabilidad a los gobiernos locales y permitir el cobro parcial de las obras por medio de  
20 contribución especial y con autorización de la Contraloría General de la República, en detrimento de  
21 aquellas municipalidades que no cuentan con recursos suficientes. acuerdo a la Comisión Permanente  
22 de Asuntos Municipales y Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa”.

23  
24 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

25  
26 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

27  
28 **ACUERDO AC-149-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
30 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CTE-96-2015 del Concejo Municipal de San Rafael  
31 de Heredia, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo sobre el proyecto “Reforma a  
32 los artículos 75 y 76 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 10 30 de abril de 1998, relativo a la  
33 Construcción de Aceras y Creación de una Contribución Especial. 11 Adición de los Artículos 75  
34 BIS y 75 TER al Código Municipal, para consultar criterio, expediente legislativo número 19.525.  
35 Lo anterior en vista de que se estima que esta propuesta más bien entraba el proceso de  
36 construcción de aceras y lo encarece, al trasladarle la responsabilidad a los gobiernos locales y  
37 permitir el cobro parcial de las obras por medio de contribución especial y con autorización de  
38 la Contraloría General de la República, en detrimento de aquellas municipalidades que no  
39 cuentan con recursos suficientes. Comunicar este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos  
40 Municipales y Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO**  
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42  
43 **DECIMO PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio número FRN-079-03-2015, suscrito por el Diputado  
44 Fabricio Alvarado del Partido Restauración Nacional, en el que se manifiesta acerca de la promoción  
45 de políticas antidiscriminatorias en los gobiernos locales.

1 Se toma nota.

2

3 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 18:30 horas del mismo día.

4

5 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-10-15.**

6

7 Al ser las 9:30 horas del día jueves 7 de mayo de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la  
8 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora e  
9 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

10

11 **PRIMERO** Se recibe y conoce oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15, suscrito por Edel Reales Noboa de  
12 la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio con relación al texto sustitutivo “Ley de  
13 Fortalecimiento de la Gestión de Cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad  
14 Nacional con la Seguridad Social”, expediente legislativo número 18.329.

15 Con el proyecto, se reforman los artículos 20, 30, 31, 37, 38, 45, 47, 48, 49, 53, 55, 56, y 74 y 74 bis  
16 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

17

18 • Se adicionan las facultades de los inspectores, pudiendo acceder a la información que se encuentre  
19 en poder de las entidades del Sistema Bancario Nacional, lo que deberán justificar por escrito ante  
20 la autoridad judicial competente.

21 • Se indica que toda persona física o jurídica que subcontrate con otros la realización de obras o la  
22 prestación de servicios, deberá verificar de previo que el subcontratado se encuentre inscrito, con  
23 sus trabajadores asegurados y al día en el pago de las obligaciones con la CCSS. El contratante será  
24 responsable solidario cuando omita la verificación previa.

25 • Se dispone responsabilidad solidaria en las deudas con la Seguridad Social en caso de traspaso o  
26 arrendamiento de una empresa, traspaso o sucesión de cooperativas autogestionarias o de  
27 sociedades anónimas laborales, disolución o liquidación de sociedades.

28 • El Sistema Centralizado de Recaudación podrá celebrar acuerdos con otras entidades públicas y  
29 privadas para la prestación de servicios de administración de información a través del Sistema. Para  
30 dicho efecto la Dirección Sistema Centralizado de Recaudación determinará, mediante los estudios  
31 de factibilidad correspondientes, su viabilidad.

32 • Se dispone que es obligación de los patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios  
33 y cualquier otro obligado por ley, señalar lugar o medio para oír notificaciones al momento de su  
34 inscripción o reanudación ante la Institución, el cual será válido para cualquier aviso o notificación  
35 relacionada con la aplicación de esta Ley.

36 • Los patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios y cualquier otro obligado por  
37 ley, deben informar a la Caja, cualquier modificación en la información relevante proporcionada  
38 en el proceso de inscripción o reanudación.

39 • Se dispone el trámite de devolución de cuotas en los casos del artículo 4 de la ley.

40 • Establece una pena de prisión de seis meses a diez años, a quien no entregue a la CCSS el monto  
41 de las cuotas obreras obligatorias dispuestas en esta Ley.

42 • Dispone una multa de cinco salarios base para el patrono, su representante o el trabajador  
43 independiente, que se niegue a proporcionar los datos y antecedentes considerados necesarios para  
44 comprobar la corrección de las operaciones.

- 1 • Se dispone la clausura del establecimiento en caso de que el patrono o trabajador independiente  
2 presenten morosidad por más de tres meses en el pago de las obligaciones, se dispone el  
3 procedimiento y se aumenta el período de cierre a 15 días naturales, prorrogable automáticamente  
4 por otro igual, cuando se mantengan los motivos por los que se dictó el cierre.
  - 5 • Dispone que los intereses se pagarán conforme a la tasa básica pasiva definida por el Banco Central  
6 de Costa Rica más diez puntos porcentuales (10%).
  - 7 • Se establece que la acción penal y la pena en cuanto a las faltas contempladas en esta Ley,  
8 prescribirán de conformidad con las reglas establecidas en el Código Procesal Penal y Código  
9 Penal.
  - 10 • Cuando la Caja con el propósito de otorgar la pensión de un trabajador tenga que recalificar  
11 contribuciones porque cuenta con prueba fehaciente de que por acción u omisión no se declararon  
12 remuneraciones totales o parciales, la Caja podrá cobrarle al patrono que hubiera cometido esa  
13 falta. El derecho de la Caja para cobrar esas cuotas es imprescriptible únicamente para estos efectos.
  - 14 • La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto, ordinario o extraordinario,  
15 ni efectuará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las  
16 municipalidades, si éstas no se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras  
17 correspondientes o que no exista, en su caso, la adecuación de pago debidamente formalizada.
  - 18 • Señala que para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como  
19 patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades según corresponda, y al día en el pago  
20 de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley.
- 21
  - 22 1. La admisibilidad de cualquier solicitud administrativa de autorizaciones, así como su otorgamiento,  
23 que se presente a la Administración Pública y ésta deba acordar en el ejercicio de las funciones públicas  
24 de fiscalización, regulación y tutela. Además, cuando se trate de solicitudes y el otorgamiento de  
25 permisos, autorizaciones, exoneraciones, concesiones, licencias, trámites de importación o de  
26 exportación de mercancías.
  - 27
  - 28 2. Toda solicitud y otorgamiento de cualquier tipo de crédito bancario para cualquier persona jurídica  
29 en su condición de patrono. Si el crédito solicitado conlleva total o parcialmente el pago de adeudos  
30 pendientes ante la seguridad social administrada por Caja, esta institución mostrará su anuencia,  
31 debiendo la entidad bancaria, si otorga el crédito, proceder a la cancelación de las sumas adeudadas  
32 con los recursos provenientes del crédito que facilita.
  - 33
  - 34 3. En relación con las personas jurídicas, y los fideicomisos, la inscripción de todo documento en los  
35 registros públicos, así como en los registros de asociaciones, de asociaciones deportivas y el Registro  
36 de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, excepto los expedidos por  
37 autoridades judiciales.
  - 38
  - 39 4. En procesos de contratación administrativa con la Administración Pública, central o descentralizada,  
40 con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que  
41 administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos, es obligación del oferente al  
42 momento de efectuarse la apertura de las ofertas, estar al día en el en el pago de las obligaciones con  
43 la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), caso contrario la oferta quedará excluida del respectivo  
44 procedimiento de contratación si esta no se subsana dentro del plazo perentorio de cinco días hábiles.  
45 En todo contrato adjudicado y en ejecución con la Administración Pública, central o descentralizada,

1 con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que  
2 administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos con estas entidades, incluida la  
3 contratación de servicios profesionales, el no estar al día en sus obligaciones con la CCSS, constituirá  
4 causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos  
5 servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su  
6 inobservancia, de conformidad con el lo dispuesto en el artículo 30 de la presente Ley.

7  
8 5. El otorgamiento del beneficio dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica de  
9 la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994.

10  
11 6. El disfrute de cualquier régimen de exoneración e incentivos fiscales. Será causa de pérdida de las  
12 exoneraciones y los incentivos fiscales acordados, el incumplimiento de las obligaciones con la  
13 seguridad social, el cual será determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto.

14  
15 7. Tratándose de una compraventa de establecimiento mercantil, la Imprenta Nacional no publicará los  
16 edictos respectivos, si el transmitente no se encuentra al día en el pago de las obligaciones con la Caja.  
17 La verificación del cumplimiento de la obligación fijada en este artículo, será competencia de cada una  
18 de las instancias administrativas en las que debe efectuarse el trámite respectivo; para ello, la Caja  
19 pondrá a disposición la información pertinente a las entidades de la administración pública y público  
20 en general en medios electrónicos o telemáticos. El incumplimiento de esta obligación por parte de la  
21 Caja no impedirá ni entorpecerá el trámite respectivo. De igual forma, mediante convenios con cada  
22 una de esas instancias administrativas, la Caja Costarricense de Seguro Social podrá establecer bases  
23 de datos conjuntas y sistemas de control y verificación que faciliten el control del cumplimiento del  
24 pago de las obligaciones con la seguridad social.

25  
26 Constituye falta grave para el funcionario público correspondiente el omitir la verificación de la  
27 condición de patrono o trabajador independiente al día en el pago de las obligaciones con la Caja, o  
28 para el que no cumpla con lo establecido en el presente artículo.

29  
30 Se adicionan los artículos 45 bis, 53 bis y 53 ter a la ley número 17 cuyo texto es el siguiente:

31  
32 **"Artículo 45 bis:** Será sancionado con pena de prisión de 6 meses a 10 años quien liquidare, disolviere  
33 o dejare inactiva a una persona jurídica morosa, y constituya, utilice o se valga de una nueva o distinta  
34 con la finalidad de evadir las obligaciones obrero- patronales dispuestas en esta Ley".

35  
36 **"Artículo 53 bis:** Con anterioridad a la interposición de la demanda para el cobro judicial, la Caja  
37 como medida cautelar y a efecto de asegurar el pago de adeudos surgidos por cuotas obreras patronales  
38 y de trabajadores independientes, intereses, multas, recargos, infracciones, así como cualquier otra  
39 deuda con la Seguridad Social, podrá solicitar el embargo preventivo judicial sobre toda clase de bienes  
40 del deudor.

41  
42 Los Registros Públicos, entidades públicas y privadas competentes se encuentran obligadas a  
43 suministrar a la Caja la información pertinente sobre la existencia de bienes susceptibles de embargo.  
44 El Juez, cuando proceda, comunicará para su anotación en los Registros Públicos o entidades públicas  
45 o privadas competentes, el embargo preventivo judicial realizado a petición de La Caja. La Caja

1 también podrá solicitar al Juez el embargo o la retención sobre pagos parciales o totales que el deudor  
2 pudiere percibir de entidades públicas o privadas, por créditos o sumas adeudadas por concepto de  
3 prestación de servicios, venta de bienes, contratos o cualquier otra suma que se le adeude.

4  
5 Para el embargo preventivo judicial regirán los siguientes plazos:

6  
7 a) Si pasados treinta días de practicado el embargo, no se ha notificado al deudor la prevención de pago  
8 de la deuda, la Caja procederá a solicitar levantar dicho embargo.

9 b) La anotación del embargo tiene un término de validez de tres meses, si dentro de este lapso no se  
10 presenta la demanda judicial, queda cancelada sin necesidad de declaratoria ni de asiento.

11 c) En el caso de los procedimientos para la determinación de las deudas con la seguridad social los  
12 plazos señalados en el inciso anterior, correrán a partir de la firmeza de la deuda en sede administrativa.

13  
14 **"Artículo 53 ter:** Los procesos de cobro judicial que sean incoados por concepto de deudas a la  
15 Seguridad Social, tendrán prioridad de trámite sobre los demás procesos de cobro. Aunado a lo anterior,  
16 se exonera a la Caja del pago del depósito de garantía establecido en el artículo 273 del Código Procesal  
17 Civil. Son causales de interrupción de la prescripción prevista en el artículo 56 de esta Ley, las gestiones  
18 de cobro administrativo y las gestiones administrativas para la determinación de las deudas con la  
19 seguridad social."

20  
21 Se reforma el artículo 71 de la Ley de Protección al Trabajador:

22  
23 **"Artículo 71.-** Exención de cargas sociales e impuestos a la planilla del Régimen Voluntario de  
24 Pensiones Complementarias. Los aportes que realicen los patronos y los trabajadores, de conformidad  
25 con esta ley, estarán exentos del pago de las cargas sociales y los impuestos sobre la planilla, en un  
26 tanto que no podrá superar el diez por ciento (10%) del ingreso bruto mensual del trabajador en el caso  
27 del trabajo dependiente o el diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual de las personas físicas con  
28 actividades lucrativas. Los impuestos y cargas sociales exentas, son las siguientes:

- 29  
30 a) Instituto Nacional de Aprendizaje.  
31 b) Instituto Mixto de Ayuda Social.  
32 c) Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.  
33 d) Banco Popular y Desarrollo Comunal.  
34 e) Impuesto sobre la Renta.

35  
36 Para aplicar la exención señalada en este artículo, el patrono deberá deducir lo correspondiente al  
37 trabajador antes de confeccionar la respectiva planilla de pago".

38  
39 Se elimina el artículo 74 bis de la de la Ley número 17, donde se establecía que se entenderá que se  
40 encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, quienes hayan suscrito un  
41 arreglo de pago con la CCSS.

42  
43 Una vez analizado el proyecto, se determina que éste viene a reforzar a la CCSS y a hacer más rigurosas  
44 las medidas a fin de evitar la morosidad o la evasión por parte de los patronos y los trabajadores  
45 independientes.

1 En este sentido, se aumenta el plazo de cierre de las empresas, se adicionan las atribuciones de los  
2 inspectores, se estipulan nuevos supuestos para la responsabilidad solicitaria, etc.

3  
4 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
7 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
8 Municipal y oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:**  
9 Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al texto sustitutivo “Ley de  
10 Fortalecimiento de la Gestión de Cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad  
11 Nacional con la Seguridad Social”, expediente legislativo número 18.329. De acuerdo con el texto de  
12 este proyecto, se refuerza las potestades de la Caja Costarricense del Seguro Social para el cobro de las  
13 cuotas obrero-patronales y las cuotas de los trabajadores independientes. Esto constituye una  
14 importante iniciativa a fin de desmotivar la creciente morosidad que existe y permitirá a la larga, que  
15 la Caja Costarricense del Seguro Social mejore sus ingresos a fin de prestarles más y mejores servicios  
16 de calidad a los usuarios y las usuarias. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria del Directorio de la  
17 Asamblea Legislativa”.

18  
19 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

20  
21 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

22  
23 **ACUERDO AC-150-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
25 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15 de la Asamblea Legislativa,**  
26 **se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al texto  
27 **sustitutivo “Ley de Fortalecimiento de la Gestión de Cobro de la Caja Costarricense del Seguro**  
28 **Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social”, expediente legislativo número**  
29 **18.329. De acuerdo con el texto de este proyecto, se refuerza las potestades de la Caja**  
30 **Costarricense del Seguro Social para el cobro de las cuotas obrero-patronales y las cuotas de los**  
31 **trabajadores independientes. Esto constituye una importante iniciativa a fin de desmotivar la**  
32 **creciente morosidad que existe y permitirá a la larga, que la Caja Costarricense del Seguro Social**  
33 **mejore sus ingresos a fin de prestarles más y mejores servicios de calidad a los usuarios y las**  
34 **usuarias. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa”.**  
35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por Viviana Vega Quirós, Secretaria a.i. del Concejo  
38 Municipal de la Municipalidad de Mora, dirigido a la Licda. Ana Julia Araya, Jefa de Area de la  
39 Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, en la  
40 que transcribe el acuerdo número 9 tomado en sesión ordinaria número 16-2015 celebrada el día 20 de  
41 abril de 2015 del Concejo Municipal de Mora, que dice: “Acuerdo No. 9: 1. Solicitar a la Asamblea  
42 Legislativa la reforma a la Ley de Tránsito en el sentido de que haya Cero Tolerancia al Consumo de  
43 Alcohol al Volante; que se modifiquen los artículos correspondientes para que a ninguna persona que  
44 haya tomado bebidas alcohólicas se le permita conducir un vehículo automotor; ajustando también  
45 las sanciones en el caso del incumplimiento a la norma.3. Enviar copia de este acuerdo a todos los

1 *Concejos Municipales del país, para que apoyen esta iniciativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE*  
2 *APROBADO”.*

3  
4 En vista de que ya este Concejo Municipal se pronunció en relación a esta iniciativa, únicamente se  
5 toma nota.

6  
7 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 10:00 horas del mismo día.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación  
10 y votación de una moción orientada a solicitar a la Administración un informe sobre la queja presentada  
11 por vecinos y vecinas del cantón en torno a los trabajos que se están realizando en la calle que va de la  
12 Iglesia de Bello Horizonte al oeste hasta la esquina conocida como “Coyogres”. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente moción:

16  
17 **CONSIDERANDO:**

18  
19 **Primero:** Que en sesión de este Concejo Municipal del día de hoy, se presenta un documento firmado  
20 por vecinos y vecinas del cantón, dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en  
21 donde presentan una queja formal por los trabajos que se están haciendo en la calle que va de la Iglesia  
22 de Bello Horizonte al oeste hasta llegar a la esquina de Coyogres.

23  
24 **Segundo:** Que en dicho documento se realizan una serie de observaciones en torno a las obras que se  
25 realizaron en dicha calle, mencionando que hace menos de un año a esta calle se le realizó un bacheo.  
26 Igualmente mencionan que se está disminuyendo la capacidad de la calle, pues en algunos tramos está  
27 más estrecha que antes.

28  
29 **Tercero:** Refiere igualmente el señor Manuel Jiménez, quien se hizo presente en la sesión del Concejo,  
30 que no existe claridad en cuanto a la inversión en dicha calle, pues en la comunicación a los vecinos y  
31 vecinas se cita una suma y en redes sociales otra.

32  
33 **Cuarto:** Que igualmente se solicita que se forme un órgano investigador y se sientan las  
34 responsabilidades del caso, así como que se eleve esta denuncia ante la Contraloría General de la  
35 República.

36  
37 **Quinto:** Que a tal efecto, este Concejo Municipal requiere insumos para tomar cartas en el asunto y  
38 atender la queja de los vecinos y vecinas, por lo que lo más prudente es solicitar un informe de parte  
39 del área técnica de la Municipalidad.

40  
41 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

42  
43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
44 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone  
45 PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que el día 25 de mayo de

1 2015, se presenten funcionarios y funcionarias del Macro Proceso de Ingeniería y Obras de esta  
2 Municipalidad a la sesión del Concejo Municipal, a fin de rendir un informe sobre la queja presentada  
3 por vecinos y vecinas del cantón en torno a los trabajos que se están realizando en la calle que va de la  
4 Iglesia de Bello Horizonte al oeste hasta la esquina conocida como “Coyogres”, a saber: a) Inversión  
5 de la Municipalidad en esta calle; b) Por qué si el año anterior se realizó un bacheo en la calle, ahora  
6 se procede a repararla nuevamente?, c) por qué se redujo el área de rodamiento en la calle?, d) si existen  
7 estudios viales que demuestren la capacidad de esa vía?, e) por qué en el área del puente se diseñaron  
8 las obras de manera tal que violentan la ley 7600?. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde  
9 Municipal en su despacho para lo de su cargo y a los vecinos”.

10 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la dispensa de trámite de comisión de la moción  
11 presentada. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

12  
13 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción presentada. Vota en contra el regidor  
14 Pedro Toledo.

15  
16 Con seis votos a favor y un voto en contra se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
17 Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

18  
19 **ACUERDO AC-151-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
20 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del**  
21 **Código Municipal, se dispone PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor**  
22 **Alcalde, que el día 25 de mayo de 2015, se presenten funcionarios y funcionarias del Macro**  
23 **Proceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad a la sesión del Concejo Municipal, a fin de**  
24 **rendir un informe sobre la queja presentada por vecinos y vecinas del cantón en torno a los**  
25 **trabajos que se están realizando en la calle que va de la Iglesia de Bello Horizonte al oeste hasta**  
26 **la esquina conocida como “Coyogres”, a saber: a) Inversión de la Municipalidad en esta calle; b)**  
27 **Por qué si el año anterior se realizó un bacheo en la calle, ahora se procede a repararla**  
28 **nuevamente?, c) por qué se redujo el área de rodamiento en la calle?, d) si existen estudios viales**  
29 **que demuestren la capacidad de esa vía?, e) por qué en el área del puente se diseñaron las obras**  
30 **de manera tal que violentan la ley 7600?. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**  
31 **en su despacho para lo de su cargo y a los vecinos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
32 **APROBADO**

33

## 34 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

35

### 36 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

37

38 ACTA NÚMERO SEIS-DOS MIL QUINCE: Correspondiente a la sesión ordinaria número 6,  
39 celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las  
40 diecinueve del dieciocho de Marzo de dos mil quince.

41

42 ACUERDO 11-2015: “Se acuerda para trasladar la queja del señor Luis Carlos Sandí Herrera, cédula  
43 uno-mil ciento tres-cero ciento ochenta y siete, quién es el propietario de la ‘LICORERA EL  
44 DESCANSO’, referente a su denuncia por acoso en su negocio, de parte de la policía municipal de  
45 Escazú, para que lo dejen trabajar en Paz, a la Contraloría de Servicios Municipal, con copia al

1 Licenciado Paul Chaves, Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, para que haga las investigaciones  
2 del caso y le informe a este Concejo de Distrito, de las acciones tomadas a este respecto, para poder  
3 informar a la persona interesada. ACUERDO FIRME.”

4  
5 ACUERDO 12-2015: “Se acuerda para trasladar la denuncia del señor Luis Carlos Sandí Herrera,  
6 cédula uno-mil ciento tres-cero ciento ochenta y siete, al Licenciado Paul Chaves, Jefe del Proceso de  
7 Seguridad Ciudadana, para que proceda a atender esta denuncia y le informe a este Concejo de Distrito  
8 de las acciones tomadas a este respecto por su oficina, para poder a su vez informar a la comunidad.  
9 ACUERDO FIRME”.

10  
11 ACUERDO 13-2015: “Se acuerda respetuosamente, hacer del conocimiento del señor Alcalde  
12 Municipal, Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, que el Concejo de Distrito de San  
13 Antonio, avala la solicitud que hace el señor Director de la Escuela Juan Veintitrés, por compartir los  
14 miembros de este Concejo de Distrito, las inquietudes que expone en su nota el Dr. Rafael Barrantes  
15 Navarro. ACUERDO FIRME.”

16  
17 ACTA NUMERO SIETE-DOS MIL QUINCE: Correspondiente a la sesión ordinaria número 7,  
18 celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las  
19 diecinueve horas del ocho de Abril de dos mil quince, con la asistencia de los señores:

20  
21 ACUERDO 14-2015: “Se acuerda solicitar respetuosamente al Ingeniero Juan Fernández Ulloa, del  
22 Proceso de Servicios Institucionales, se sirva resolver los graves problemas que presentan los dos  
23 servicios sanitarios del primer piso del Edificio del Concejo de Distrito en San Antonio de Escazú, se  
24 desprenden malos olores, al parecer del tanque séptico y ninguno de los dos servicios sanitarios, ni el  
25 de hombres, ni el de mujeres, funciona, las aguas no bajan al halar la cadena, aparentemente por haber  
26 colapsado el tanque séptico e informe a este Concejo de Distrito, de las acciones tomadas al respecto  
27 por su oficina en la solución de estos inconvenientes.”

28  
29 ACTA NUMERO OCHO-DOS MIL QUINCE: Correspondiente a la sesión ordinaria número 8,  
30 celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las  
31 diecinueve horas del veintidós de Abril de dos mil quince, con la asistencia de los señores:

32  
33 ACUERDO 15-2015: “Se acuerda solicitar respetuosamente a la señorita GABRIELA MORA  
34 encargada de Riesgo, del Proceso de Contraloría Ambiental, con copia al señor Alcalde Municipal de  
35 Escazú, Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, para que le informe a este Concejo de Distrito, de los  
36 trámites que su oficina ha realizado ante el IMAS y ante la MUCAP, para reubicar a don Maurilio León  
37 y su familia, en condiciones dignas similares a las que disfrutaba en su inmueble, en San Antonio de  
38 Escazú. ACUERDO FIRME.”

39  
40 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.**

41  
42 Acta número ocho correspondiente a la sesión ordinaria número siete, celebrada por el Concejo  
43 Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones  
44 “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las Dieciocho horas del Miércoles 22 de abril de  
45 dos mil quince.

1 ACUERDO N°34-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro, acuerda solicitar a la Administración  
2 le informe a este Concejo, sobre el estado actual del caso KIREBE. Definitivamente aprobado

3  
4 ACUERDO N°35-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la Administración  
5 le informe sobre las acciones a futuro por esta Municipalidad de Escazú, para realizar las mejoras o en  
6 su efecto la construcción del alcantarillado de aguas negras del distrito de Escazú Centro.  
7 Definitivamente aprobado

8  
9 ACUERDO N°36-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerdo solicitar a la Administración,  
10 se informe a este Concejo sobre el estado actual del Reglamento de los Concejos de Distrito y si aún  
11 falta coordinar para su aprobación, cuales son las acciones propuestas para su aprobación antes de que  
12 termine el periodo 2011-2016. Definitivamente aprobado

13  
14 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

15  
16 El regidor Daniel Langlois muestra unas fotografías que tomó ayer domingo por la mañana, en una de  
17 las cuales se puede observar el problema de basura en la vía pública en el Centro Comercial Trejos  
18 Montealegre al que se refirió la regidora Amalia Montero en una sesión anterior. Comenta que del lado  
19 de Wall Mart también hay mucha basura y observó que el problema es que hay indigentes que abren  
20 las bolsas para buscar material de reciclaje.

21  
22 El regidor Juan Carlos Arguedas menciona que la señala anterior visitó a la familia que estaba  
23 solicitando ayuda porque tienen una persona con discapacidad y ya se están gestionando  
24 colaboraciones. Señala que los vecinos del lugar le comentaron que cuando se asfaltó la calle todo el  
25 escombros quedó ahí y está bloqueando la alcantarilla, por lo que solicitan que ese material sea retirado.  
26 Por otra parte, se refiere a la nota presentada por el señor Manuel Jiménez y señala que en la misma se  
27 cuestiona qué hace el Concejo Municipal que admite ese despilfarro. Manifiesta que desconoce si  
28 realmente hay un despilfarro de recursos; sin embargo, señala que el Concejo no interviene en materia  
29 operativa, por lo que no visualiza que el Concejo esté encima de cada una de las obras que se ejecutan.  
30 Considera importante que esto se aclare, porque se hacen aseveraciones que dan a entender que el  
31 Concejo está permitiendo ese tipo de anomalías.

32  
33 El Presidente Municipal manifiesta que el señor Jiménez siempre ha tenido una actitud de creerse  
34 “Tatica Dios” para venir a imponer su gran espíritu cívico. Manifiesta que él se lo aplaude y le ha  
35 contestado varias cartas que le ha enviado y además lo ha recibido en su oficina para los asuntos que  
36 ha querido plantearle. Considera que la nota es insultante y reitera que muchas veces le ha contestado  
37 unas cartas muy cariñosas que le ha mandado, poniendo muy claro cuál es la obligación del Concejo y  
38 quién es el representante del pueblo de Escazú, “si él o nosotros”.

39  
40 El regidor Marcelo Azúa comenta que la señora Paula Quijano, vecina del cantón, le planteó una queja  
41 sobre la Policía Municipal. Señala que en las canchas de tenis de la Rosalinda se presentó una situación  
42 un día al mediodía cuando había unos niños practicando tenis y unos muchachos estaban consumiendo  
43 drogas. Indica que la señora Quijano llamó a la Policía Municipal y explicó la situación; sin embargo,  
44 pasó la hora de práctica y no hubo respuesta por parte de la policía. Comenta que él ha llamado varias  
45 veces a la Policía Municipal y le han solicitado su nombre y número de cédula, datos que no le

1 solicitaron a la señora Quijano y tampoco se los solicitaron a él en una llamada que hizo el martes o  
2 miércoles de la semana pasada porque había un indigente consumiendo droga en el semáforo de La  
3 Rambla y se le acercaba. Manifiesta que quisiera saber cuál es el control que se hace de las llamadas  
4 que recibe la policía. Apunta que hace algún tiempo él mencionó algunos elementos para mejorar la  
5 calidad del servicio y uno de ellos fue grabar las llamadas. Indica que ese servicio tiene un costo, pero  
6 ese costo se recupera con la seguridad que se logra sobre la calidad del servicio, ya que el registro de  
7 las llamadas se puede verificar con otros registros de actividad. Solicita que se considere esta  
8 alternativa.

9  
10 La regidora Marcela Quesada comenta que el sábado un amigo de su familia quien tiene a su hijo en la  
11 escuela de fútbol, le llamó indignado porque a su hijo no se le permitió ingresar cinco minutos después  
12 de la hora de inicio de la clase, lo que además de causar mucha desilusión en el niño, califica como una  
13 falta de consideración, ya que no se valora ni el tiempo, ni el dinero, ni el esfuerzo que hacen los padres  
14 para que los hijos participen en actividades deportivas y considera que debería darse un tiempo  
15 prudencial de diez o quince minutos. Agrega que de acuerdo con el padre, esto mismo le ha ocurrido a  
16 otras personas, lo cual es contradictorio, si se pretende incentivar a la niñez a practicar deporte.

17  
18 La regidora Amalia Montero solicita se le informe quién es el propietario del lote que está en su calle,  
19 al lado de la casa de doña Cecilia Fernández, después del río. Indica que ese lote ha sido invadido por  
20 indigentes y aparentemente allí se vende droga, además de que se ha generado mucha suciedad, lo que  
21 preocupa a los vecinos. Señala que la situación se ha reportado varias veces, pero la Municipalidad ha  
22 respondido que no puede ingresar. Solicita que la Municipalidad haga algo al respecto o se les informe  
23 a quién pertenece el lote.

24  
25 El Alcalde Municipal hace algunos comentarios sobre el caso y señala que va a presentar un informe  
26 sobre las gestiones que se han realizado.

27  
28 La regidora Amalia Montero recuerda que hace aproximadamente un año se refirió a una señora que  
29 pide dinero a la entrada de Trejos Montealegre y comenta que hace unos días estuvo a punto de ser  
30 atropellada. Cuestiona cuál es la responsabilidad de un conductor que atropelle a una persona que esté  
31 parada en donde no debe estar. Solicita que la Policía Municipal haga algo al respecto, porque en esa  
32 calle cada vez hay más tránsito y esas personas están en alto riesgo. Comenta también que en la calle  
33 frente a Wall Mart, donde se estacionan los taxis, hay una gran alcantarilla sin tapa y los mismos taxistas  
34 le dijeron que ahí se cayó una muchacha.

35  
36 La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que según entiende, cuando se solicita un medidor de agua  
37 o electricidad, el mismo sale a nombre del dueño de la propiedad. Indica que en un vecindario del  
38 distrito de san Rafael a un parque municipal le van a poner el medidor de agua y alguien de la  
39 Administración mandó a consultar el nombre de la persona que va a firmar el convenio por parte de los  
40 vecinos, para que se haga responsable del medidor y del pago de los recibos. Manifiesta que desconocía  
41 que fueran los vecinos quienes pagan los servicios de los parques y mucho menos que sea cualquier  
42 vecino quien firme el convenio.

43  
44 El Alcalde Municipal indica que a los parques no se les ponen medidores de agua ni de electricidad.  
45 Señala que en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, se firma un convenio para el

1 alumbrado de parques. Cuestiona qué pasaría si en cada propiedad municipal hubiera una paja de agua  
2 sin ningún control. Añade que aquellas comunidades que están organizadas y desean disponer de agua  
3 en sus parques, se pide una persona responsable firme un convenio, según el cual la Municipalidad  
4 hace toda la gestión, el medidor sale a nombre de la Municipalidad, pero el pago de los recibos se  
5 traslada a la asociación o comité de vecinos.

6  
7 El regidor Daniel Langlois informa que el veinticuatro de mayo en horas de la mañana se llevaran a  
8 cabo las terceras justas deportivas especiales en el cantón de Escazú, actividad a la que invita a los  
9 miembros del Concejo.

10  
11 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

12  
13  
14  
15  
16

17 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
18 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

19  
20 ***hecho por: hpcs***